

301809  
43  
2aj-



**UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO**

**ESCUELA DE DERECHO**  
CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

La Situación Actual de los Derechos  
Humanos en el Ambito Internacional

TESIS CON  
VALOR DE OBRAS

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
**LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A  
BEATRIZ JIMENEZ SIFUENTES

Director y Primer Revisor  
Lic. Jesús Armando Jiménez Reyes

Segundo Revisor  
Lic. Jesús Cortéz Sobrevilla

México, D.F.

1992.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

PROLOGO

INTRODUCCION

## CAPITULO I

### SINTESIS ANALITICA DE LOS ASPECTOS MAS RELEVANTES DE LA EVOLUCION DE LOS DERE CHOS HUMANOS

A. La Necesidad a la Supervivencia.....	1
B. Principios Religiosos.....	5
C. Otros Aspectos Relevantes.....	12

## CAPITULO II

### LOS DERECHOS HUMANOS Y SU ALCANCE JURIDICO INTERNACIONAL

A. Introducción al Derecho de los Derechos Humanos.....	14
B. Implementación al Derecho de los Derechos Internacionales.....	39
C. La Democracia y los Derechos Humanos.....	48

## CAPITULO III

### LOS DERECHOS HUMANOS EN AMERICA LATINA Y EUROPA

A. Derecho Internacional Humanitario.....	57
B. Derecho Internacional de los Refugiados.....	66
C. El Derecho de los Trabajadores Migratorios.....	71

## CAPITULO IV

## MEXICO Y LOS DERECHOS HUMANOS

A. Los Derechos de los Indígenas.....	82
B. Independencia.....	86
C. Leyes Constitucionales Mexicanas.....	90
D. La Revolución.....	94
E. Convenciones y Pactos sobre Derechos Humanos....	97
F. La Tortura en los Centros de Rehabilitación y Reclusorios.....	106
G. Derecho a la Libre Expresión Derecho a la Edu- cación y el Principio de la No Intervención.....	114
H. La Protección de la Niñez.....	119
I. La Comisión Nacional de Derechos Humanos.....	125
J. El Amparo Mexicano en la Protección Internacio- nal de los Derechos Humanos.....	132
Conclusiones.....	135
Bibliografía.....	140

## I N T R O D U C C I O N

En el presente trabajo se hace un estudio y análisis de los Derechos Humanos y Humanitarios, partiendo de una síntesis analítica de los aspectos más relevantes en la evolución de estos derechos, esto es, que pretendemos partir de las necesidades de los primeros hombres, tomando en cuenta los principios religiosos y naturales que hicieron sobrevivir al género humano, para más adelante, continuar con un análisis particular de los Derechos Humanos y su alcance jurídico internacional, en donde se analiza tanto el derecho de los Derechos Humanos como la implementación y la democracia a nivel internacional de los mismos con la finalidad de darnos cuenta de la importancia jurídica interna e internacional de este tema, asimismo, enfocamos estos Derechos Humanos en América Latina y Europa con la intención de darnos cuenta de que los mismos son una urgente necesidad en ambos continentes.

Finalizamos el estudio y análisis de este trabajo al referirnos a nuestro país, en donde estos derechos han sido un tanto olvidados ya que si bien es cierto, se han creado organismos como la Comisión Nacional de Derechos Humanos y vemos también con tristeza que no son suficientes y no cumplen con eficacia la misión que les ha sido encomendada, es por ello, que tocamos en este capítulo cuestiones tanto de los Indígenas y la evolución de estos derechos en nuestro país, abarcando temas de la Tortura, la Libertad de Expresión, así como los Derechos del Niño, entre otros, situaciones que ponen en relieve la trascendencia de este complejo y extenso tema sobre todo vital y primordial para el desarrollo del ser humano como ente, como individuo, en pocas palabras como ser humano, ya que no se trata de que humana sea la figura sino que precisamente lo que nos va a di

ferenciar de los demás seres de la creación es el aspecto - humanista que ahora regulado por un derecho debe permitirle a los hombres desarrollarse como tal.

Por los motivos anteriores, opino que gran parte de esta solución está en manos de los abogados, ya que como concedores del derecho, deben aportar a todas esas Instituciones existentes en el mundo entero, ideas para que los de rechos de todo ciudadano sean respetados y así podremos vivir en PAZ.

## P R O L O G O

La inquietud de la presente tésis, surge desde mis épocas de estudiante, en donde al darme cuenta que la vida de los seres humanos gira en torno a estos derechos se vio más inquietante al cursar las materias de Derechos Internacional Público e Internacional Privado, ya que con esos conocimientos pude comprender la magnitud y el alcance de nuestra ciencia del derecho y junto con ello y en forma particular la importancia que a nivel interno e internacional representan los Derechos Humanos y Humanitarios, esto es desde que nos damos cuenta de nuestra existencia a través de los medios masivos de comunicación, nos enteramos no solo de la violación en todo el mundo y cada instante de estos derechos, sino aún más la falta de una completa regulación de los mismos y con ello, una verdadera observancia, cumplimiento y respeto; asimismo, al concluir mis estudios, consideré la urgente necesidad de que el mundo entero conozca estos sus derechos y, sobre todo y como una obligación los estudiosos del derecho, es decir, los profesionistas de la ciencia del derecho, los cuales deben estar obligados no solo al estudio y conocimiento de estos temas sino que además deben unirse para que en forma conjunta o separada por ser los conocedores de esta disciplina, no solo se pregone su existencia, sino aún más se exija en el mundo enter el respeto a los mismos, es por ello, que en el presente trabajo, pretendemos crear inquietudes en los Licenciados de Derecho y Abogados, y con ello, aportar en forma mínima para que así como los médicos se reúnen e investigan para erradicar una enfermedad, asimismo, los estudiosos del derecho, podamos de alguna manera sino extinguir si limitar a lo máximo el cáncer mundial de la violación y falta de respeto a los Derechos Humanos y Humanitarios.

Efectivamente el Derecho sigue a la vida y aunque tiene ciertas bases o principios que permanecen inmutables, ciertas normas van cambiando con el transcurso del tiempo - para tratar de satisfacer las necesidades que se le van presentando a la sociedad.

La familia es la base de la sociedad, por lo que debemos defenderla, cuidarla y protegerla de los peligros - que la rodean y uno de ellos, tal vez el peor es la violación de sus Derechos Humanos.



## C A P I T U L O I

SINTESIS ANALITICA DE LOS ASPECTOS MAS  
RELEVANTES DE LA EVOLUCION DE LOS DERE  
CHOS HUMANOS.

## C A P I T U L O I

### SINTESIS ANALITICA DE LOS ASPECTOS MAS RELEVANTES DE LA EVOLUCION DE LOS DERE- CHOS HUMANOS.

#### A) LA NECESIDAD A LA SOBREVIVENCIA.

Al surgimiento de la humanidad los primeros seres se unen en grupos por distintas razones, siendo la más importante y de la cual se dieron cuenta que al estar unidos podrían apoyarse más los unos a los otros y como resultado poder librar los peligros y obstáculos que en esa época se le presentaban, esta necesidad de sobrevivir tuvo que haber sido emitida por otros grupos y que si ellos la tomaron de la conducta de los animales en donde se observó que era más fácil defenderse de los peligros estando unidos que separados, para mí, cualquiera que haya sido la causa, la necesidad de sobrevivir crea los primeros derechos del ser humano, esto es, porque al darse cuenta que en forma unida en un tanto organizada se les facilitaban las cosas y que con el transcurso del tiempo estas necesidades se volvieron costumbres y más adelante, éstas en normas que en esos primeros grupos las hacía cumplir el Jefe del Clan que casi siempre era el más fuerte o el más inteligente.

Con la evolución del pensamiento y la explicación de los fenómenos de la naturaleza, estos grupos ya organizados en esos pequeños asentamientos humanos, empiezan a - - crear los primeros seres superiores "Dioses", entes supremos a quienes se les atribuye no solo la creación de todo lo que existe, sino además quienes dirigen el destino de todos ellos, los cuales comienzan un culto o una adoración a través de ritos y ceremonias y en donde surge la figura del Totem y posteriormente la idolatría, lo que es cierto es que-

con el surgimiento de las religiones y en particular la católica o cristiana tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento, los principios que señalan, siempre fueron dirigidos hacia los Derechos Humanos, tan ha sido así que la influencia religiosa y los principios teológicos de esta religión si influyen y siguen influyendo en forma positiva para la regulación desde el punto de vista jurídico de todo acto y hecho y por lo tanto y en su mayoría la de los Derechos Humanos y Humanitarios.

Esto es que haciendo un análisis histórico tanto del Antiguo como del Nuevo Testamento, nos basta mencionar algunos principios de los mismos para darnos cuenta que esta religión en sus más elevados principios busca desde su origen una mejor forma de vida para los seres humanos, pero en base a las doctrinas y principios de Dios. Así, tenemos que por ejemplo, los llamados 10 mandamientos que de acuerdo a la historia, le fueron entregados por Dios a Moisés en el llamado Monte Sinaí, los cuales son verdaderos protectores de los Derechos Humanos. A continuación plasmaré algunos de los 10 mandamientos antes citados y que tienen relación con los Derechos Humanos:

- 4o. Honrarás a tu padre y a tu madre;
- 5o. No matarás;
- 7o. No hurtarás; y,
- 8o. No levantarás falso testimonio, ni mentirás.

Independientemente de que se diga que los Derechos Humanos se deben respetar, continúan violándolos.

Todos los cambios en los pueblos de aquella época y a través de las guerras y luchas que entre ellos se iban presentando, obligando a los pueblos de ese tiempo a una regulación protectora de los Derechos del Hombre, ésto es una forma de regular más allá de nuestras fronteras y por lo tanto en el aspecto internacional, siendo los derechos de -

todos los individuos, estas acciones fueron muy características y significativas en la evolución de la humanidad tanto en cuestiones internas como internacionales, ya que al presentarse la evolución consistente en esclavizar a los prisioneros de guerra en lugar de sacrificarlos y más adelante un intercambio de los mismos, presentó un cambio en todos los géneros pero en particular y acaso más en el aspecto económico, jurídico y político.

Hablar de guerras es remontarnos a los primeros hombres, a los primeros pueblos, a las evicciones, pero también a los primeros ordenamientos morales jurídicos y religiosos, que regularon la conducta y los derechos de los individuos, con el transcurso del tiempo y el surgimiento de los grandes imperios, nos basta mencionar entre otros parámetros cuenta de la regulación y protección a todos los individuos, a los cuales de alguna forma en su momento y en su tiempo le fueron respetados sus derechos, Tenemos el caso de Roma, en donde en un principio los extranjeros o peregrinos no tenían derecho alguno, sin embargo, más adelante y al ver la gran influencia y el beneficio que para Roma significó todo extranjero o peregrino, le fueron reconocidos y regulados algunos derechos como el ser representado ante los Tribunales romanos por los llamados pretores de donde nos damos cuenta que ya se le regulaban sus derechos, éstos fueron de los primeros hombres, porque la finalidad de todos ellos es únicamente el bienestar y la garantía para un sano y correcto desarrollo de todo ser humano, sin importar raza, nacionalidad, credo, sexo, situación económica, etc., es por ello que para empezar un estudio y análisis de lo que es en la actualidad en el ámbito internacional la protección y regulación de los Derechos Humanos, fue a mi consideración, hacer una remembranza genérica de las características que le fueron dando forma a los Derechos Humanos

tanto en el ámbito interno como internacional y cuyos temas centrales de la presente tesis serán analizados en los subsecuentes capítulos. Lo que no podemos negar es el avance progresivo de la protección de estos Derechos junto con la humanidad, los cuales se han instrumentado desde el origen de la humanidad hasta nuestros días y sin duda alguna para las próximas generaciones por una sola finalidad, por una sola causa, por un solo motivo: la sobrevivencia del género humano, pero en una forma de vida conforme a derecho, una forma de vida que regule tanto el derecho interno como internacional y no sólo regular sino también y acaso más, como veremos en capítulos posteriores a una estricta aplicación y respeto de estos derechos, ya que como analizare con posterioridad, éstos se encuentran regulados tanto en el Derecho interno como internacional, sin embargo, en la práctica no se cumplen como debieran, violándose con ello en forma flagrante principios jurídicos morales, políticos, económicos y costumbristas en todos los sentidos, situación que no es acorde con la realidad de la actual situación y regulación de los Derechos Humanos.

## B) PRINCIPIOS RELIGIOSOS.

Hablar de los Derechos Humanos, nos obliga a hacer un estudio, un análisis de los aspectos espirituales del ser humano, por lo que siendo nuestro país en su inmensa mayoría de religión católica, es decir, aquella religión que acepta los principios tanto del Antiguo como del Nuevo Testamento, es menester nuestro hacer dentro de la presente tésis un estudio comparativo de este derecho de tipo eclesiástico, o divino también conocido como metafísico, el cual como veremos al ser analizado, nos daremos cuenta que al igual que toda norma tapto jurídica como moral o costumbrista tienen su origen en el principio divino de la creencia y respeto hacia un ser superior, situación que no es privativa de México ni del mundo actual, sino que, desde los primeros seres humanos hasta las distintas civilizaciones que han existido, los principios religiosos y de fe; fueron y son para muchas gentes en la actualidad los aspectos más importantes y relevantes de los Derechos de un individuo; en el caso de la religión católica, estos derechos parten de aquellos -- principios de que todos descendemos de un mismo padre, es -- decir, Dios, el cual como la ley divina nos lo dice, nos -- creó a su imagen y semejanza, así también ante él todos so-- mos sus hijos y por lo mismo todos somos hermanos, también-- existen aquellos principios que se consagran en leyes eclesiásticas que todos conocemos como los diez mandamientos.

Como se desprende de estos mandamientos, princi-- pios o leyes de un todo poderoso, no hacen otra cosa que regular la vida de los seres humanos y los cuales si los analizamos profundamente y en la práctica se llevarán a cabo -- los Derechos Humanos, el derecho en general; la vida de los individuos sería un tanto más grata, más cordial y por lo -- mismo más humana, hablar de estos principios y como lo mencionaba con anterioridad, no podemos negarlo, porque el ne--

gar estos principios religiosos, es negar nuestro derecho, porque se quiera o no, nuestros derechos, nuestras costum--- bres, en su origen tienen su cimentación en principios divi nos y religiosos, por lo que y para un mejor análisis me - voy a permitir hacer un extracto de la Carta Encíclica del Papa Juan XXIII, quien ha sido considerado como uno de los Papas más realistas, revolucionarios y positivos en toda la historia del Vaticano. Dicha Carta Encíclica como veremos, no solo se limita a cuestiones espirituales, ideológicas y de fe, sino que además se mete en cuestiones directas tanto del orden del universo como de los seres humanos, sobre todos sus derechos.' En una segunda parte, la relación entre los hombres y los poderes públicos en el seno de las distintas comunidades políticas en donde enfatiza con pulcritud - e inteligencia las cuestiones al bien común, a los deberes y derechos de la persona, entre otras cosas. En su parte - tercera, hablar de las relaciones entre comunidades políticas en base a la verdad, la justicia, al respeto a las mino rías, incluso, toca temas como los problemas de los prófu- gos políticos y de la libertad. Finalmente en una última - parte o cuarto capítulo, toca el tema de la relación entre los individuos, las familias, las asociaciones y comunida- des políticas por una parte y la comunidad mundial por la - otra, haciendo notar dentro de los aspectos en esta parte, - la interdependencia entre las comunidades políticas, el - bien común universal y los derechos de la persona, el desa- rrollo integral de los seres humanos, haciendo énfasis en - una cuestión que él llama el Principe de la Paz, todo ésto, como en esta carta lo enmarca, es uno de los Papas más revu- lucionarios de estos tiempos, quien da el título a dicha - carta de LA PAZ ENTRE TODOS LOS PUEBLOS, FUNDADA SOBRE LA - VERDAD, LA JUSTICIA, EL AMOR Y LA LIBERTAD, independiente- mente de los principios religiosos que nos hermana, que nos une, que nos hablar de perdón, de ayuda, de no dañar, de no

robar, en general, de hacer el bien y no el mal, para vivir en armonía con nuestros semejantes, son principios de un de recho, por lo que a continuación, me permitiré como ya he manifestado, un resumen de esta Carta, sobre todo en aquellos puntos que se enfocan en forma más directa hacia los Derechos Humanos.

"Todo ser humano es persona, sujeto de derechos y deberes.- En toda humana convivencia bien organizada y fecunda hay que colocar como fundamento el principio de que todo ser humano es persona, es decir, una naturaleza dotada de inteligencia y de voluntad libre y que, por tanto, de esa misma naturaleza directamente nacen al mismo tiempo derechos y deberes que, al ser universales inviolables, son también absolutamente inalienables"(1)

Como hemos visto, todo ser humano es persona sujeto de derechos y deberes, en toda comunidad, todo ser humano está dotado de una inteligencia y voluntad libres, por este motivo, nacen los derechos y deberes, por lo mismo son universales e inviolables.

"El derecho a la existencia y a un nivel de vida digno.- Todo ser humano tiene el derecho a la existencia, a la integridad física, a los medios indispensables y suficientes para un nivel de vida digno, especialmente en cuanto se refiere a la alimentación, al vestido, a la habitación, al descanso, a la atención médica, a los servicios sociales necesarios"(2)

---

(1) Carta Encíclica, Paz en la Tierra, Juan XXIII, El Vaticano, p. 3

(2) IBIDEM.



Todos tienen derecho a la existencia, a la integridad física, que tenga los medios indispensables para un nivel de vida digno, con ésto quiero decir que tengan los recursos suficientes para su alimentación, su vestido, casa-habitación, a una atención médica, de ésto se desprende el derecho a la seguridad que puede ser en el caso de enfermedad, vejez.

"Derecho de Emigración e Inmigración.- Todo hombre tiene derecho a la libertad de movimiento y de residencia, dentro de la comunidad política de la que es ciudadano y también tiene el derecho de emigrar a otras comunidades políticas y establecerse en ellas cuando así lo aconsejen legítimos intereses"(3)

Por el solo hecho de ser un ser humano, se le debe respetar su persona, libertad para buscar la verdad, para expresar y defender sus ideas, para realizar cualquier trabajo que sea honesto, participar en la política, a recibir una educación, como vaya avanzando en sus grados de estudio y según sus aptitudes se le permita ocupar puestos y tenga responsabilidades en la vida social.

"Derechos Políticos.- De la misma dignidad de la persona humana proviene el derecho a tomar parte activa en la vida pública y contribuir a la consecución del bien común"(4)

Todos tienen derecho a trasladarse de un lado a otro, cambiar de residencia en su comunidad política de la

---

(3) IBIDEM.

(4) Carta Encíclica, Juan XXIII, Op. Cit., p. 5.

que es ciudadano, emigrar a otros lugares y vivir en ellos-- según sean los intereses, que se le defienda jurídicamente-- de cualquier ataque arbitrario y se le haga un juicio justo.

"Reciprocidad de derechos y de deberes entre personas distintas.-- Este supuesto, también en la humana convivencia, a un determinado derecho natural de cada uno corresponde la obligación en los demás de reconocerlo y respetarlo" (5)

Al inicio de este resumen, hablé de los derechos y deberes del hombre, debemos entender que hay una correlación porque se tiene el derecho a la existencia y por ello el deber a conservar la vida, el derecho a la libertad y el deber de buscarla, por lo que se muestra que no se pueden separar esos derechos y deberes, pero hay que ver que no todos los relacionan ya que solo adquieren derechos pero no hacen nada por tener sus deberes y se olvidan de ellos, por lo que todo hombre debe luchar por su dignidad y actuar -- consciente y libremente, de ésto hay que destacar que la persona debe respetar los derechos y cumplir con sus obligaciones.

"La prosecución del bien común, razón de ser de los Poderes Públicos.-- Todos los hombres y todas las entidades intermedias tienen obligación de aportar su contribución específica a la prosecución del bien común. Esto comporta el que persigan sus propios intereses en armonía"(6)

Con lo anterior, cabe indicar que tanto los hombres como las autoridades deben estar en común acuerdo y

---

(5) Carta Encíclica, Juan XXIII, Op. Cit., p. 6.

(6) Carta Encíclica, Juan XXIII, Op. Cit., p. 10.

que su objetivo sea el mismo en bienes y servicios con la debida competencia, que el fin de dicha sociedad, sea tener una autoridad que gobierne con una ley que salvaguarde el orden.

"Promover los Derechos de la persona.- Es además una exigencia del bien común el que los poderes públicos contribuyan positivamente a la creación de un ambiente humano, en el que a todos los miembros del cuerpo social se les haga posible y se les facilite el efectivo ejercicio de los derechos mencionados" (7)

En este punto es notorio que el Papa Juan XXIII, deseaba que todos los derechos fueran protegidos y que cualquier ser humano, sin importar sexo, nacionalidad y religión, se le respetaran sus derechos humanos, como persona que es.

"Sujetos de Derechos y Deberes.- Volvemos a confirmar, también lo que constantemente enseñaron nuestros predecesores: que también las comunidades políticas, unas respecto de otras, son sujetos de derechos y deberes, y, por eso también sus acciones han de ser reguladas por la verdad, la justicia, la solidaridad generosa, la libertad" (8)

Nos damos cuenta que las comunidades tienen derechos y deberes, pero es difícil que los respeten, ya que en ocasiones acude alguien en ayuda y no se la brindan, por

---

(7) Carta Encíclica, Juan XXIII, Op. Cit., p. 12.

(8) Carta Encíclica, Juan XXIII, Op. Cit., p. 15

consiguiente están violando la ley natural a la que están sometidos, por lo que las relaciones entre las comunidades políticas deben estar reguladas por la verdad y la justicia.

"El bien común universal y los derechos de la persona.- Como no se puede juzgar del bien común de cada nación sin tener en cuenta la persona humana, lo mismo se debe decir de las conveniencias generales de todas las naciones; por lo cual la autoridad pública y universal debe mirar principalmente a que los derechos de la persona humana se reconozcan. (9)

Las naciones, por mucho que discrepen entre sí en el aumento de bienes materiales y en su poder militar, defienden tenazmente la igualdad jurídica y la propia dignidad moral, estableciendo en todo el mundo condiciones con cuya ayuda los jefes de cada nación, puedan desempeñar su cargo con mayor seguridad y al final quedar satisfechos del trabajo que realizaron durante su gubernatura.

---

(9) Carta Encíclica, Juan XXIII, Op. Cit., p. 24.

C) OTROS ASPECTOS RELEVANTES.

En esta parte diremos en forma sintetizada como otros aspectos relevantes hicieron posible la regulación a nivel mundial de los Derechos Humanos y Humanitarios, entre ellos, mencionamos: las guerras, las enfermedades, el hambre, etc, y en general, los aspectos sociales que giran entorno a todo ser humano y que se han visto involucradas situaciones económicas, políticas, morales y religiosas, esto es que el ser humano siempre ha luchado por un bienestar para el y los suyos y por lo tanto para sus semejantes porque al hablar del derecho a la vida, a la salud, a una vivienda digna y decorosa a una buena alimentación, a la cultura y a la educación, a una vida digna, etc., representa las causas y motivos que han presentado el cambio tanto en la vida como en la muerte de los hombres, esto es, los grandes pensadores, los grandes científicos, los grandes juristas, los grandes líderes y toda inquietud que ha prevalecido en nuestros días, en favor a cambios más justos y equitativos para los seres, son precisamente todos los aspectos que conllevan a los Derechos Humanos y Humanitarios, nos basta recordar cual era el trato a la población civil en guerra, en la primera conflagración mundial y aún más hasta antes de que existiera el derecho de gentes y desde ese tiempo a la actualidad la gran evolución en materia de Derechos Humanitarios que permiten garantizar el sobrevivir a los individuos que perteneciendo a una nación, no están involucrados directamente en los combates, como prueba de ello, mencionaremos y analizaremos en capítulos posteriores la creación y existencia de organismos internos e internacionales que se encargan de la observancia y ayuda para esta población como por ejemplo, el caso de la Cruz Roja Internacional, así como también los Acuerdos y Tratados para los Refugiados de Guerra, así como la exigencia de la desaparición de la se-

gregación racial para la gente de color del llamado apartheid en Sudáfrica, son entre otros aspectos relevantes que demuestran y justifican con hechos y cada día más la existencia de leyes, organismos y hasta Tribunales de índole humana en el orden interno e internacional, los cuales están estudiados en los capítulos posteriores.

C A P I T U L O    I I

LOS DERECHOS HUMANOS Y SU ALCANCE  
JURIDICO INTERNACIONAL.

## C A P I T U L O    I I

### LOS DERECHOS HUMANOS Y SU ALCANCE JURIDICO INTERNACIONAL.

#### A) INTRODUCCIÓN AL DERECHO DE LOS DERECHOS HUMANA-- NOS INTERNACIONALES.

Para conocer cual es la situación de los Derechos Humanos en el ámbito internacional, debemos conocer a quienes se les protege con ellos y hasta donde abarcan, a quienes obliga y cuales pueden ser algunas alternativas para aplicarlos.

En primer lugar la situación de porqué existen los Derechos Humanos; es para proteger a todo ser humano que ya por el solo hecho de nacer; desde ese momento adquiere los derechos a la vida, a ser libre, a la alimentación y otros más que más adelante mencionaremos, los seres humanos tienen derecho a ciertos derechos y libertades, éstos van a ser regulados por el derecho internacional, podemos mencionar algunos de los acontecimientos: El Movimiento Antiesclavista de los siglos XIX y XX; el cual culminó en la Convención sobre la Esclavitud de 1926, varias actividades de la Organización Internacional del Trabajo durante el tiempo que fue de guerras, más sin embargo, esto no fue el punto más importante para proteger los Derechos Humanos, fue hasta 1945 cuando ya se empezó a tener una verdadera protección y sobre todo fue la lucha que hizo las Naciones Unidas, podemos hablar todavía de un caso más reciente de esta lucha es el de 1960, cuando incluyó algunos de los países africanos y otros en vías de desarrollo, todos ellos con el interés de que se terminaría la discriminación racial.

En las reuniones que ha tenido las Naciones Uni--



das, principalmente se han puesto de manifiesto los problemas que sobre los Derechos Humanos en el mundo entero han -- surgido y que a su vez han tomado un papel importante pero -- aún así, el derecho de los derechos humanos no tiene la evolución ni tampoco ha alcanzado los límites hasta donde se -- propone con el fin de que en cada país del mundo se encuentre la PAZ deseada por cada individuo que lo habitan.

Cada gobierno hace sus propios esfuerzos para tratar de cambiar las políticas de los Derechos Humanos de -- otras naciones, por el simple hecho de tratar de intervenir -- en los asuntos internos de otros países, surgen los problemas, por lo que estos Derechos Humanos son protegidos por me dio de reglamentos e instituciones internacionales dando -- prioridad a aquellos problemas en que los derechos mismos en tran en un conflicto, por lo que se espera que los países en tren a apoyar los esfuerzos que por sí mismos hacen y por el otro lado que van a estar en combinación para buscar una ver dadera solución y los objetivos que son buscados por el dere cho de los derechos humanos sean alcanzados, será difícil pe ro no imposible ya que existen problemas tan complejos y a -- su vez difíciles como son políticos, económicos y sociales.

Desde mi punto de vista, todos los seres humanos -- tenemos la obligación de observar su debido cumplimiento, pe ro y primordialmente los abogados son los principales en ayu dar a combatir toda clase de violaciones de estos derechos, -- ya que se entiende que los estudiosos del derecho conocemos -- el alcance y la aplicación de las leyes tanto en el ámbito -- interno como internacional, es por ello que la persona que -- se dedique a ésto, tendrá mucho material para trabajar ya -- que su fuente principal es la que constituyen los tratados -- internacionales y otra sería el derecho consuetudinario in-- ternacional, aunque resulta difícil establecerlo pero podría apoyarse en la Declaración Universal de los Derechos Humanos

que sin ser al principio obligatoria solo declaratoria, con el tiempo y la aceptación de las Naciones Unidas, como por los individuos particulares y los grupos en base a la práctica, se ha convertido en derecho consuetudinario obligatorio, en este derecho podemos incluir a la Convención sobre Genocidio, Declaración sobre la Tortura, hay procedimientos que todavía no han sido elaborados para salir a la luz pública y eso les corresponde a los abogados unos para mejorarlos y otros para que se interpreten en cualquier idioma y que tienen un papel importante, todo esto por una sola causa: el proteger y respetar los Derechos Humanos.

Puedo afirmar que si existe el derecho de los Derechos Humanos, ya que en varias ocasiones lo he mencionado siento que el solo hecho de que los derechos humanos internacionales sean violados debe de haber un derecho para protegerlos, en diversas Universidades, Institutos, boletines, libros, conferencias, se han enfocado a los problemas tan palpantes que sufren los derechos humanos, podemos hablar qué se puede hacer para llevar a cabo la protección de los derechos humanos internacionales, sin que tengamos que simplificar hasta el mínimo detalle, algunas reglas o procedimientos, se puede tomar en cuenta y como una base los tratados multilaterales existentes en la actualidad que vienen siendo unos 19 y que la mayor parte de ellos se encuentran en vigor y los cuales establecen obligaciones legales específicas para aquellos países que forman parte en esos tratados, más adelante los detallaremos y diremos que países están incluidos, por lo pronto lo que puedo hacer es que dichos tratados pueden servir a todo abogado que desee participar en la solución de estos problemas legales que al mundo entero atañen de una forma u otra, ya que las Naciones Unidas solicitan que en forma conjunta o separada se coopere para lograr el respeto, y una observancia general sobre los Derechos Huma--

nos.

Cuatro aspectos que de alguna manera son reelevantes por la serie de tratados que se han realizado en el mundo, de los cuales haremos mención de aquellos que por su alcance jurídico y especial, considero son hasta este momento una prueba de la gran trascendencia que revisten para el mundo y para el orbe, la legislación interna e internacional de estos derechos.

Tratados, Convenios y Declaraciones relativas a -  
los Derechos Humanos:

"Los Tratados e Instituciones Internacionales interesadas en la protección de los Derechos Humanos son:

1. Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos.
2. Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
3. La Convención sobre Genocidio.
4. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.
5. La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
6. La Convención y el Protocolo de la Condición de los Refugiados.
7. Convenciones que tratan de la Esclavitud y de las prácticas similares a la Esclavitud.
8. Convención Europea sobre los Derechos Humanos
9. Convención americana sobre Derechos Humanos.
10. Comisión de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos y sobre la situación de la Mujer.
11. La Subcomisión de las Naciones Unidas sobre Discriminación y Protección de Minorías.

12. Comisión de las Naciones Unidas sobre el Apartheid.
13. Comisión Europea y el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos.
14. Comisión Interamericana sobre los Derechos Humanos" (1)

A continuación haremos un estudio sumario de todos y cada uno de los mismos, resaltando los aspectos más importantes ya que como es de nuestro conocimiento el profundizarnos en el tema de los derechos humanos y humanitarios resultaría que son temas incontables al tratar tan delicado tema, valga la redundancia, por lo que el análisis de los mismos, se enfocará a cuestiones que he considerado son las más importantes:

EL PACTO DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS. Contiene veintidos artículos que protegen derechos y libertades individuales, entre ellos están el derecho a la vida, derecho a la no retroactividad en materia penal, derecho del niño, derecho a elecciones libres, derecho a la libertad.

EL PACTO INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. Estos deben aplicarse inmediatamente y el estado debe poner sus leyes y prácticas administrativas en armonía, contempla en primer lugar, negociaciones bilaterales entre los dos estados interesados; en segundo lugar, si el problema no fuese así resuelto cualquiera de los estados puede referirlo al Comité de Derechos Humanos, quien deberá examinar la cuestión en reuniones privadas.

---

(1) BILDER, RICHARD B. Los Derechos Humanos Internacionales  
Edit. Noema, p. 168.

LA CONVENCION SOBRE GENOCIDIO. Pretende crear deberes directamente aplicables por las partes en contra de los individuos que perpetren negaciones burdas de los Derechos Humanos.

LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL. Referente a esta Convención los abogados tienen mucho trabajo, porque a mi parecer deben investigar hasta donde llega la prohibición de la discriminación racial por los grupos privados. Así como hay buenos abogados que desean que los derechos humanos sean protegidos, hay también los que no quieren que se esclarezcan las violaciones de dichos derechos, si comenzarán a introducirse en el campo de los Derechos Humanos, ayudarían a crear una ley específica de Derechos Humanos.

LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS POLITICOS DE LA MUJER. Tiene un contenido breve y no tiene ningún problema desde el punto de vista de un estado moderno, concediendo todos los Derechos a la mujer igual que a los hombres, indicando que toda persona tiene el derecho de participar en el gobierno de su país.

LA CONVENCION Y EL PROTOCOLO DE LA CONDICION DE DE LOS REFUGIADOS. Las personas que huyen de persecución religiosa y política podían solicitar asilo, personas desplazadas durante la guerra que se negaron a regresar a sus países nativos, como por ejemplo tenemos los húngaros que huyeron de su país después de la rebelión de 1956; cubanos que abandonaron su país en vísperas del acceso de Castro al Poder, refugiados del Medio Oriente y de China.

CONVENCIONES QUE TRATAN DE LA ESCLAVITUD Y DE LAS PRACTICAS SIMILARES A LA ESCLAVITUD. Si antes era muy normal que los ricos hacendados tuvieran personas que les trabajaran, pero por ello pagaban cierta cantidad de dinero a -

los encargados de venderlos, y que posteriormente se convertirían en esclavos y si llegaban a tener familia, también - pasarían a hacer las mismas labores, hoy en día se protege a todos los hombres porque todos somos libres y nadie tiene porque coartar la libertad de otra persona, simplemente para que le sirva de esclavo. Los tiempos cambian y estas - Convenciones precisamente se deben dedicar de lleno a la - vigilancia de que en ningún país existan esclavos.

CONVENCION EUROPEA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS. -

Protege 12 derechos básicos civiles y políticos y 19 económicos, sociales y culturales. Los primeros imponen al estado un deber de abstención, es decir no interferir en la esfera de acción del individuo que desea ejercer sus derechos por ejemplo la libertad de expresión. Lo contrario de los segundos, imponen al estado una obligación de tomar medidas positivas para asegurar su ejercicio efectivo, ejemplo el Derecho a la seguridad social.

CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS. Aquí

se señala lo que se entiende por Derechos Humanos, los que están consagrados en la Declaración Americana de Derechos - y Deberes del Hombre, su competencia es conocer de las quejas de un estado parte contra otro que haya aceptado también la competencia, debe tutelar los Derechos Humanos en - aquellos países americanos en donde estuvieren amenazados.

COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL APARTHEID

La política de apartheid constituye la forma extrema del racismo, atentados contra la dignidad del hombre, perturbando la paz y seguridad internacionales. Esta Comisión debe proteger totalmente los Derechos del Hombre sobre todo los que habitan en Sudáfrica, ya que el apartheid es una violación muy grave, todo esto es por motivo de racismo que destruye o compromete la igualdad de los estados.

COMISION EUROPEA Y EL TRIBUNAL EUROPEO DE LOS DE-  
RECHOS HUMANOS. Su objetivo principal es proteger a los in-  
dividuos y no a los estados, lo que es necesario otorgar al  
hombre un derecho de acción ante un órgano internacional, -  
que sea competente para llamar a la parte ofensora a expli-  
carse. Esta Comisión solo puede conocer del caso después -  
de que se hayan agotado todos los recursos internos y den-  
tro de un término de seis meses, contados a partir de la fe-  
cha en la que se haya dictado la decisión final.

COMISION INTERAMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS. -  
Al principio solo era un órgano promocional pero con el --  
tiempo ha ampliado sus facultades, ahora, los gobiernos de-  
ben mandar copias de los informes anuales para que verifi--  
que si efectivamente están promoviendo los Derechos que re-  
sultan de sus obligaciones conforme a la Carta de las Nacio-  
nes Unidas, es competente para examinar peticiones de indi-  
viduos, grupos u organizaciones no gubernamentales que re-  
clamen que un estado ha violado el Convenio, su mandato es-  
promover el respeto de los Derechos Humanos.

Independientemente de éstos hay otros órganos que  
pueden ayudar sobre problemas de estos derechos humanos, -  
son varias agencias de las Naciones Unidas, la Organización  
de Estados Americanos o el Consejo de Europa.

Existen también algunas declaraciones internacio-  
nales, de resoluciones y recomendaciones para proteger a -  
los Derechos Humanos Internacionales y las cuales han sido-  
adoptadas por la ONU sin ser obligatorias, dan a conocer al  
gunas normas para la solución de los problemas de los Dere-  
chos Humanos, entre ellas y que más importancia han tenido:

- "1. La Declaración Universal de Derechos Humanos-  
(Habla del trabajo)

2. El Acta Final de la Conferencia de Helsinki - (Habla sobre Derechos Humanos)
3. Declaración de las Naciones Unidas contra la Tortura.
4. Declaración de los Derechos del Niño
5. Normas mínimas normales para el Tratamiento de los Prisioneros" (2)

Comentaré brevemente cada uno de ellos:

LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS. Los derechos que contempla esta Declaración son básicos y fundamentales, debiendo ser los mismos para todos e incluyen por un lado derechos económicos, sociales y culturales y por el otro derechos civiles y políticos.

EL ACTA FINAL DE LA CONFERENCIA DE HELSINKI. Aunque sin ser obligatoria en términos técnicos, si ha asumido una gran significación práctica en las actividades de los derechos humanos.

DECLARACION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA TORTURA. Establece que nadie será sometido a tortura o a un tratamiento o castigo cruel, opino que no se debe defender la tortura. En cuanto a las prisiones, las instituciones para tratamientos mentales, los hogares para niños, y, en algunos otros lugares de Estados Unidos, los derechos humanos pueden ser protegidos con más éxito, ya que deben ser tratamientos los que se les den y no las crueles torturas que les dan.

---

(2) BILDER, RICHARD B., Op. Cit, p. 22



DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. Protege el bienestar de los Niños, particularmente cuando se relaciona a la adopción y la colocación en casa-hogares, pero debemos tener en cuenta que el bienestar de los niños depende de la armonía que haya en la familia.

NORMAS MINIMAS NORMALES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PRISIONEROS. Se deben ayudar a los prisioneros, claro con sus reservas, por ejemplo, no es lo mismo una persona que está purgando una condena por un homicidio imprudencial que una persona que sin tener necesidad después de asaltar a sus víctimas todavía las priva de la vida, como nos damos cuenta la segunda de las personas realiza un crimen de mayor punibilidad y que por lo mismo sigue siendo un sujeto de alto peligro, salvo en aquellos en que su condena sea derivada de una cuestión psíquica que requiere de un tratamiento para su recuperación, pero aún el más alto delincuente tiene derecho aunque en menor escala, a normas mínimas de derecho que ayuden a su tratamiento y rehabilitación ya que hasta estas personas; los derechos humanos las protegen.

Así como se han descrito estos organismos que van a ayudar de una forma u otra pero todos con un solo objetivo, el proteger los Derechos Humanos, existen en algunos países, leyes, regulaciones y las decisiones que toman los Tribunales para la protección de estos Derechos, podemos mencionar como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíben la esclavitud y para la mujer fueron consignados sus Derechos Políticos.

Después de mencionar a todos los organismos que se dedican a proteger o ayudar a solucionar los problemas que existen de los derechos humanos en el ámbito internacional, debemos de incluir que en general se debe obligar a todos a respetar los derechos humanos, principalmente a cada-

país o nación antes que a las personas particulares, digo - y sostengo que si un país firma o ratifica un Convenio, Tra tado o por el hecho de pertenecer a alguna de las Comisio-- nes que se dedican a estos derechos deben de obligarse a - cumplir y respetar y hacer respetar los derechos humanos so bre todo si los tratados o convenios se encuentran en vigor, si la nación o naciones los han confirmado o los han ratifi cado pero con algunas reservas que modifiquen sus obligacio nes.

Hablaremos de Estados Unidos, quien solo ha rati-- ficado y es parte de algunos tratados sobre Derechos Huma-- nos, el Presidente Carter en 1977 firmó la Convención Norte americana sobre Derechos Humanos, que bueno que Estados Uni dos es parte de ellos porque es el país que tiene más perso-- nas de color y de refugiados, y que sobre todo a la mujer - ya se le otorgaron los derechos que hace mucho tiempo debie-- ron habersele otorgado, para saber cuáles son estos trata-- dos, a continuación los menciono:

"1. El Tratado sobre la Esclavitud de 1926 y el - Protocolo que reforma dicho pacto.

2. El Tráfico de esclavos y las Instituciones y las prácticas similares a la esclavitud.

3. El Pacto relativo a la situación de los Refu-- giados.

4. La Convención de las Naciones Unidas sobre - los Derechos Políticos de la Mujer.

5. La Convención de la OEA sobre la Concesión de Derechos Políticos de la Mujer" (3)

---

(3) BILDER, RICHARD B. Op. Cit., p. 18.

Los siguientes tratados, Estados Unidos los firmó pero no los ha ratificado:

1. La Convención sobre Genocidio
2. La Convención sobre la Discriminación Racial.
3. La Convención sobre Contraer Matrimonio.
4. Los dos Pactos Internacionales sobre Derechos Humanos.
5. La Convención de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la Libertad de Asociación.
6. Abolición del Trabajo forzado y la Política de empleo." (4)

Si bien es cierto que el Derecho de los Derechos Humanos Internacionales, por lo general es aplicable sobretudo a las naciones, los derechos y en algunos casos las obligaciones contenidas en este derecho pueden llegar a ser directamente aplicables a las personas en diversas formas.

En los tratados sobre Derechos Humanos existen obligaciones expresadas en ellos que deben ser incorporadas al derecho nacional de los estados que integren dichos tratados, aunque se puede decir que automáticamente pasan a formar parte del Derecho Nacional, pero no siempre ya que en algunos casos se requiere una legislación adicional que lo autorice, por ejemplo cuando un particular o un grupo presentan una queja sobre violación de algún derecho se debe ver si se puede ejecutar o llevar a cabo por sí mismo o solicitar autorización expresa para manejar tal procedimiento.

---

(4) BILDER, RICHARD B. Op. Cit. p. 18.

Ya que hemos mencionado cuales son los Tratados, Convenios ratificados o que faltan por ratificar sobre todo por Estados Unidos, y a quienes se le obliga principalmente respetarlos y hacerlos respetar, ahora que sería importante dar algunas formas o alternativas para que estos Derechos - Humanos sean aplicados:

"1. Dentro del Sistema Nacional del estado interesado.

2. Por otros estados en el curso de relaciones internacionales.

3. Por organismos internacionales."(5)

La jurisdicción que tienen los Tribunales internacionales para deliberar sobre juicios en contra de los que violan los Derechos Humanos.

Las alternativas por las que se pueden acudir y - yo creo que es la más importante para aplicarla es que las obligaciones de los Derechos Humanos estén integrados o incorporadas dentro del derecho interno de cada estado y que este derecho proporcione el remedio para que se ayude a esas violaciones de las obligaciones que contienen los derechos-humanos.

Como manifesté al principio de esta Tesis y en este capítulo que los abogados principalmente deben de ayudar para que las violaciones de los derechos humanos sean castigadas, ya que en el mundo entero si no violan unos violan - otros, entre los derechos que más se han violado y que se - escucha en varios lugares son:

---

(5) BILDER, RICHARD B. Op. Cit. p. 21.

El Derecho a la Libertad. Hay personas que sin haber cometido delito alguno, es privada de su libertad sin que se le brinde la oportunidad de comprobar su inocencia, sobre todo cuando es detenido por policiaas que más bien son unos maleantes y que en combinación con sus jefes los golpean hasta que confiesen que son culpables y después les piden a él o a sus familiares dinero para retirar los cargos por los cuales se le acusan. En algunos lugares se les tienen a las personas como prisioneros para que trabajen para los dueños como se ha venido hablando tanto de los ranchos que se cultiva droga y a las personas no se les permite salir ya que están como si fuera la cárcel pero aquí la diferencia que hay a las cárceles es que sus familiares no los pueden ver, a los que se les secuestran por pedir algún rescate o por alguna cuestión política que haya de por medio intereses políticos.

Así como este derecho a la libertad, está la violación al derecho a la vida, el hecho de que las madres no deseen a sus hijos y prefieran abortar están quitando la vida a un ser que no pidió que se le empezara a engendrar y después se le quitara el derecho a vivir, también las personas que están enfermas y que sus familiares ya no quieren batallar con ellos y les quitan la vida, nadie tiene el derecho de elegir por otro, (eutanasia), la vida es algo tanpreciado que solamente DIOS es quien puede dar o quitar la vida en el momento que él disponga y de ahí en fuera nadie debe hacerlo.

Hemos estado hablando de la violación de los Derechos Humanos, relacionaré algunos de ellos que todo ser humano por el solo hecho de ser un ser, los adquiere y de los cuales mencionare enseguida:

1. Derecho a la vida que es primordial

2. Derecho a la alimentación

3. Derecho a la Habitación

4. Derecho a una educación

Estos deben ser proporcionados a todo individuo - mientras no pueda sostenerse por sí mismo.

5. Derecho a la protección jurídica y judicial.

6. Derecho a la libertad de religión, de pensa---  
miento, de residencia.

7. Derecho a la libre expresión

8. Derecho a un juicio justo.

Son muchos los derechos que el individuo tiene de recho pero debemos recalcar que tiene deberes, más adelante plasmare los derechos que establece la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

Otra alternativa de proteger los derechos humanos es cuando un estado sabe que un gobierno de algún país está quebrantando las reglas de algunos derechos humanos, puede solicitar a otros estados que intervengan para presionar de alguna forma y el estado que se encuentra violando los derechos, se sienta que lo están acorralando y no siga violando tales derechos, se le puede forzar de varias formas, entre ellas, podemos poner como ejemplo a Estados Unidos, Rusia e Inglaterra, que son los países más fuertes económicamente y además el mejor armamento tienen, pueden obligar a un estado que deje de violar los derechos de sus habitantes o de otro estado y, como decíamos presionandolo a que económicamente ya no se le va a ayudar o hasta llegar a utilizar la fuerza militar si continúa en un plan de rebeldia, se pueden involucrar cuestiones políticas sobre todo.

Ya expuse el caso de cuando es un estado hacia - sus habitantes o a otro estado, pero también se puede dar - el caso de que la queja la presente un individuo o un grupo

de gentes que consideren que sus derechos han sido violados, o puede darse el caso que una organización presente su caso, y como ya se mencionaron los organismos que están dispuestos a ayudar y aceptar las quejas (Convención Europea, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Comisión sobre Derechos Humanos, Comisión Europea sobre Derechos Humanos, la Asamblea General de las Naciones Unidas y otros más), no se deben aceptar denuncias hechas por personas, grupos, organizaciones o estados; anónimas, ya que si todo se va a ventilar en un organismo que los va a proteger, entonces deben dar la cara sin temor alguno, porque al estudiar e investigar el caso y resulta que si se están violando los derechos; como se le hará saber a la persona interesada, ni tampoco se le podrá llamar la atención a quien los esté violando.

Todas las naciones, deben rendir un informe periódicamente a los organismos, de su cumplimiento con respecto a los derechos humanos de que los han respetado y los han hecho respetar, por sus ciudadanos. Un particular o un grupo pueden solicitar que la decisión a un juicio la haga un Tribunal Nacional, Internacional o el Tribunal Europeo.

La razón o propósito básico de las Naciones Unidas es estimular a todos; que los Derechos Humanos sean respetados y que todos por igual gocen las libertades de los mismos.

Describiré y comentaré algunos artículos que el Estatuto de las Naciones Unidas establece:

"Artículo 55.- Las Naciones Unidas, promoverán... el respeto universal para, y la observancia de, los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Artículo 56.- Dispone que: Todos los miembros se-

comprometen a emprender acción conjunta y separada en cooperación con la Organización para realizar los propósitos establecidos en el artículo 55." (6)

Esto es que las Naciones Unidas ha hecho muchos - esfuerzos para proteger los derechos humanos, aunque no debe intervenir en asuntos que están solamente dentro de la - jurisdicción nacional de cualquier estado.

Vemos que el fin de este estatuto es la protec--- ción de los derechos humanos, opino que debe de haber cada vez más reglamentos que obliguen al mundo entero a hacer -- respetar los derechos humanos que exista una paz mundial y no tantos problemas de violaciones de Derechos Humanos, en unos países se violan unos y en otros países se violan - - otros, se debería de exigir más responsabilidad y más apoyo para promover medidas que protejan los Derechos Humanos y - estas podrían ser sanciones económicas para el estado, go-- bierno, funcionario, servidor público y toda clase de perso nas que violan a los mismos, ésto es que tratándose de los gobiernos de los estados se les deben imponer sanciones que pueden llegar hasta ser destituidos del puesto que represen tan en coordinación con las leyes internas del estado que -- corresponde y en cuanto a los demás individuos los gobier-- nos de cada uno de los estados, deben de crear no solo orga nismos o comisiones como la recientemente creada en México-- sino que además, en base a la Carta Magna de los Estados en concordancia con las leyes civiles y penales y además debe de crearse en combinación con los organismos internaciona-- les una ley en particular con tribunales que se encarguen - de estos derechos humanos, todo ésto porque sin la ayuda y

---

(6) LEARY, VIRGINIA, Los Derechos Humanos Internacionales - Edit. Noema, p. 26.



colaboración de los gobiernos de los estados, el Derecho Internacional no podrá resolverse en forma totalitaria este - problema universal que afecta a millones de seres humanos - diariamente, lo anterior porque no debemos olvidar que el - éxito del derecho internacional público se debe en gran parte a la participación de los gobiernos y de los organismos públicos y privados de todo el mundo.

Algún estado que sea participante y si está violando cualquiera de los derechos, los demás estados participantes no deben de intervenir, porque cuantas personas son víctimas de la violación de sus derechos, por ejemplo: del apartheid en Sudáfrica, como están sufriendo por violación a sus derechos y libertades y no solo allá, hay otros países que en gran escala están violando derechos de sus ciudadanos; al grado de que la paz internacional esté en peligro, yo creo que los derechos no solo unos sino todos, deben de tener relación entre el gobierno y sus ciudadanos, esto vendría siendo una jurisdicción nacional, en este caso las Naciones Unidas no puede intervenir, pero si puede designar - una Comisión investigadora que estudie y sugiera algunas medidas para que sean respetados los Derechos Humanos.

Si se va a investigar a un país sobre alguna denuncia en su contra, se le debe de hacer de su conocimiento que se hará una investigación, entre otro de los países se encuentra Chile, no digo que se tomen represalias en contra de los que hicieron tanto daño al grado de matarlos, pero - si recomiendo que se haga una investigación a fondo sin que esto ocasione más masacres de las que hubo en los años setenta, ya que no hay pruebas suficientes para decir que Augusto Pinochet el Jefe del Ejército o las Fuerzas Armadas - sean los responsables, pero no dudo que sean los culpables, sobre todo por instrucciones de Pinochet, los derechos que-

más se violaron fueron: Torturas, encarcelamientos injustos, el exilio, las personas desaparecidas, las tumbas donde se encontraron cientos de cadáveres.

Lo que se debe hacer, es una opinión muy personal, algún grupo que las Naciones Unidas designen para que se hagan cargo de una investigación y ver quienes violaron -- esos derechos humanos de los ciudadanos chilenos, y por instrucciones de quien lo hicieron, una de las investigaciones que se han hecho, es encontrar después del golpe militar de 1973 cuando se derrocó a Salvador Allende por Pinochet, se ha llegado a saber que la muerte de muchos campesinos así -- como del Excanciller Orlando Letelier y su Secretaria fueron ordenadas por Pinochet, no se puede confirmar un cienpor ciento, pero sí puedo decir que tan malo es ese hombre -- que lo creo capaz de todo y sobre todo por tantas denuncias que se han presentado y de los cadáveres que se han encontrado en cementerios clandestinos y existen algunos cuerpos en el Instituto Médico Legal de Santiago, hubo rompimiento de relaciones con Chile por varios países, Estados Unidos, no acepta entablar relaciones mientras no se les castigue -- a los asesinos y se acabe el embargo de armas, México acaba de reanudar sus relaciones en marzo de este año (1990), incluyendo un acuerdo de libre comercio, se cree que en octubre estará en la Conferencia de Protección a la Infancia, -- ojalá y así sea.

Ahora hablaremos un poco de la forma en los me---dios de comunicación en que legalmente se van a desarrollar los derechos humanos ya como se escucha en la Televisión, -- radio y vemos en los periódicos como se están violando los derechos humanos en varios lugares del mundo principalmente y como ya lo había dicho antes en Sudáfrica, los derechos -- de los negros; sobre todo de la gente de más bajos recursos, en cambio no se ha escuchado que alguna Comisión de las Na

ciones Unidas vaya y trate de esclarecer tantos problemas - que hay, por eso siento que estos organismos que se dedican a la investigación y a la protección de los derechos humanos y ahorita menciono a los abogados porque son ellos quienes deben de ayudar mucho en este terreno de tomar medidas legales y será una forma más precisa de hacer respetar los derechos y sus libertades, para que así la distribución de los recursos sea más equitativa y se pueda satisfacer las necesidades primordiales de toda esa gente, será una de las formas de proteger los derechos humanos de cada ciudadano, se escuchaba en las noticias que a los años sesentas que los estados independientes de Africa tenían en su poder leyes e instituciones legales con las cuales podrían apoyarse y que contenían cuestiones políticas.

Los Presidentes o los que han tenido algún puesto político, prometieron que iban a respetar la ley, el que debe haber libertad de elección, que el sistema de gobierno sea para apoyar a todos los ciudadanos, que el poder judicial se encargue de protegerlos a todos por igual, que toda persona que lleve una carta a los Tribunales, se le de la suficiente atención a su petición, el derecho que prevalecía en Africa era un derecho colonial que servía para poner en vigor leyes tributarias o en relación a la agricultura pero no se mencionaba que tuviera que ver con los derechos humanos, se puede decir que eran elitistas, ese grupo que formaba la burocracia colonial que gozaba de todos los privilegios, y vendría siendo la raza blanca radicados allá, ya que no abarcaban todos los terrenos, principalmente el derecho de proteger a sus ciudadanos que es la mayor parte de la población de Sudafrica, siguen los problemas y cada vez son más las muertes injustas, gente de color golpeada y el gobierno realmente no esta actuando como debería de hacerlo, pienso que tanto el Presidente como todos los ciu-

dadanos sin importar el color, deben de poner de su parte - para que haya una paz primordial en aquel país.

Uno de los ejemplos más claros de violación de - los derechos humanos en Sudafrica es con la aplicación del apartheid, situación que por considerar de gran trascendencia en el presente estudio, me permito hacer un análisis de los aspectos más relevantes de esta violación a los derechos humanos: Nelson Mandela dirigente cívico negro estuvo cerca de 27 años en prisión, se le acusó de ser el culpable de armar los desórdenes entre las tribus rivales y sobre to do de las muertes, ocurridas en esas revueltas, las luchas - entre xhasos y zulúes, son las más perjudicadas, debería - de haber alguien que frene esas masacres para que se superen las diferencias entre ellos y busquen la paz, todo ésto en parte ha sido ocasionado por la lucha de la supremacia - entre el Congreso Nacional Africano y el Partido Inkatha (és te desempeña un papel importante en la política sudafricana)

La violencia ha llegado al grado tal que la policia ha encontrado cadáveres de negros donde hay luchas triviales y jamás se encuentran testigos ni quienes lo hicieron, así como hay familias separadas, fuego en casas u oficinas gubernamentales, y continuara mientras no haya acuerdos y serán menos las esperanzas de encontrar una solución a tantos problemas, se ha llegado a acusar a la policia sudafricana que está metida en esas revueltas, por supuesto - que han negado esas acusaciones, vuelvo a reiterar que se - haga una investigación de quienes ocasionaron estos problemas, se les detengan y enjuicien y se deje a un lado lo del sistema del apartheid, que solo tienen derechos los blancos que son una minoría (5 millones), al suprimirse este sistema daría la oportunidad a todos los sudafricanos de votar - libremente (32 millones de negros, aproximadamente).

El sistema de gobierno indirecto y su corolario, - el pluralismo legal (retención del derecho consuetudinario - donde no fue desplazado por el derecho colonial), ayudó a - mantener esta distribución social entre la masa de gente - del campo y los sectores urbanos, modernos de la Sociedad - africana. "El derecho consuetudinario, que fue introducido - en las colonias, fue para la mayoría de los propósitos, -- útil solo para aquellos y utilizado por aquellas limitadas - cantidades de gente que se dedicaron a las transacciones co - merciales y territoriales".(7)

Con esto todavía es más notorio como a la gente - más humilde no se le apoya nada, vemos la diferencia tan no - toria de la protección para las familias que tienen recur-- - sos, que era la burocracia (los elitistas), y para los que - no los tienen se les deja a un lado, se habló de un gobier- - no colonialista que se dedicaba a la detención preventiva, y - la censura y otras prácticas que podían surgir, a los jue-- - ces se les escogía del Servicio Civil, no podemos decir en - tonces que el derecho colonial era como un derecho para pro - teger los derechos humanos; sino que más bien para proteger - a los colonialistas, a los poderosos, lo que realmente debe - de haber en el mundo entero; protección para el débil ayu-- - dar al más necesitado, no digo que se le den las cosas en - la mano, sino que se le proporcione un trabajo digno y del - cual pueda sacar provecho, tanto para él como la familia si - la tuviere, así sería una forma de ayudar y proteger a los - individuos, que se valgan por sí mismos y que si el que tie - ne mucho dinero puede comprar protección también el débil - debe de gozar del respeto, el derecho a ser libre, de hacer

---

(7) Tuttle, James C. Los Derechos Humanos Internacionales - Edit. Noema, p. 36.

lo que más le plazca y para eso deben de ser las garantías individuales igual para todos.

Se decía que el estado es quien controla los servicios de salud, de educación, distribución de servicios y refacciones, así como de gran parte del territorio urbano y agrícola, con todo ésto el gobierno debe de ayudar principalmente a la gente más humilde, apoyándolos, distribuyéndoles la educación para que más adelante sean de provecho y el grado de analfabetas disminuya y no solo sería para beneficio de ellos sino que para el mismo gobierno, proporcionándoles los cuidados suficientes de salud, habría menos mortandad, además si se les da una pequeña porción de terreno para vivir y cultivar; llegando a un acuerdo de que poco a poco lo fueran pagando y después pasaría a ser de su propiedad, sería lo mejor que el gobierno y no nada más el de Sudafrica sino cualquier otro que tenga en su poder todo lo que sus ciudadanos necesitan para tener una libertad, una vida decorosa se les debe de otorgar, así se vería que se les quiere ayudar a sobrevivir y a superarse.

Creo que tanto los tribunales como los abogados que luchan por una paz allá, no han tenido la suerte por ayudar al necesitado, pero no hay que darse por vencidos, ya que el tiempo puede dar cambios y se podrá luchar por un bienestar de toda la comunidad.

Los que mejor salario tienen en Sudafrica son los del Servicio Civil, personal militar de categoría superior los gerentes de bancos que son del gobierno, de las empresas paraestatales, así como los dirigentes sindicales, comerciantes y profesionales, es una pequeña parte de la población pero son tan notorios los sueldos que no les perjudica en nada los cambios que pueda haber, con ésto es todavía más notorio de que el gobierno pone mucho de su parte -

para que la gente que tiene una buena economía la sostenga y hasta la superen y por otro lado el comportamiento arbitrario y brutal que muchos gobiernos tienen hacia los que no no se pueden defender, si no se puede luchar con medidas internas se puede solicitar ayuda internacionalmente para solucionar el problema de los Derechos Humanos, todos deben tener derecho pero también obligaciones y más que nada deben tener confianza en sí mismos, se superen pero en cambio con la mayoría de la gente que son los humildes no se hace caso alguno, vemos una vez más que en Sudafrica se va a seguir protegiendo al rico y al pobre se le hará a un lado, otra de las cosas muy claras es el racionalismo, sigue interviniendo la burguesía burocrática, no se puede hablar de escasez de recursos, porque no la hay simplemente que está mal distribuida ¿Cómo podemos exigir dignidad para la gente necesitada? si el gobierno pusiera de su parte si veríamos que todos en general tienen igualdad en sus derechos, esos derechos humanos deben dirigirse al derecho a vivir, a la educación, a una mejor forma de vivir, que todos los núcleos estén reforzados por la gente que desea superarse, puedo hablar según mi criterio que ayudarían en necesidades básicas para el pueblo como, ser abogados; ya que hay muy pocos que ayudan a la gente de bajos recursos, y así presentarían las reclamaciones y obtener de los juzgados un fallo favorable, razonable y justo, como periodistas para divulgar a través de los medios de comunicación y con la libertad de prensa, los problemas que más los envuelve y así poco a poco saldrían adelante, luchando por sus derechos. Se puede mencionar a Tanzania que ha luchado por cambiar tanto en el terreno económico como cultural, se debe manejar como un compromiso hacia las clases que hay para ricos y pobres, que haya una superación, que todos participen para lograr ese esfuerzo y convertir su economía en mixta, ya que pocos disfrutaban de los recursos beneficios, que están luchando -

luchando porque sus valores sean colectivos y que todos tengan la oportunidad de ocupar cualquier cargo por difícil - que sea pero si se pone empeño logrará triunfar, existe una Comisión Permanente de Indagaciones quien informa al Presidente de los agravios que existen en contra de los administradores.



B) IMPLEMENTACION AL DERECHO DE LOS DERECHOS INTERNACIONALES.

Los abogados pueden desempeñar un papel muy importante al auxiliar a quienes se les han violado sus derechos humanos, y les han sido prohibidas sus libertades fundamentales, se puede hablar que entre los Derechos Humanos más violados son: La Discriminación Racial en varios países del mundo, principalmente en Estados Unidos, Chile y Sudafrica se deben entregar a la Comisión sobre Derechos Humanos, informes de investigaciones que se hagan y se den cuenta qué Derechos Humanos se violan y cual puede ser la solución, por eso vuelvo a reiterar que los abogados son los que pueden hacer estas investigaciones, se ha escuchado en las noticias por televisión, periódicos y otros medios de comunicación de tantas violaciones de Derechos Humanos y no he sabido que se haya hecho justicia y proteger a las personas que gravemente les han sido violados algunos de sus derechos humanos, desde 1968, la Comisión sobre Derechos Humanos ha recibido denuncias sobre casos graves en algunos países específicos, con el transcurso del tiempo se han expuesto diferentes resoluciones para estos casos, entre más publicidad se haga más serán las violaciones de los derechos humanos presentados ante la Comisión o la Subcomisión sobre Derechos Humanos, y así también habrá más soluciones para que los casos sean arreglados y será una de las formas de presionar al gobierno implicado en la violación de estos derechos y así se puede hablar de la protección de los Derechos Humanos en el ámbito internacional, aunque confiar totalmente en las investigaciones que se hagan del mal comportamiento de algún estado que esté violando los derechos humanos, aparte de recibir esas denuncias tanto la Comisión como la Subcomisión, deberán hacer por ellos mismos las investigaciones más a fondo porque existe la posibilidad de que el gobierno implicado no sea tan responsable como se di

ce en la denuncia y antes de que se haga pública la denuncia hacer una buena investigación, hay estados que quizás piensen que las denuncias son hechas por cuestiones políticas y no aceptan que realmente están violando los derechos humanos, no se deben dejar de intimidar cualquiera de los miembros de la Comisión por muy difícil que sea el caso para su esclarecimiento, creo y aseguro que muchas de las denuncias que se han presentado; aparte de las de discriminación racial, también por privación de la libertad, puede darse el caso que el gobierno al que se le acusa no acepte las acusaciones, manifestando que puede ser solamente cuestiones políticas y niegan que tengan los elementos suficientes para que se le acuse, por esta razón y muchas más reitero que los abogados son sumamente útiles, ya que se pueden basar en los hechos de lo que se denuncia y al hacer la investigación, además que no cualquier persona o grupos pueden elaborar sus denuncias con argumentos legales y observar hasta que grado fueron violados sus derechos, tampoco pueden andar recolectando tan fácilmente la información necesaria para que sea más coherente o aceptable ante los representantes de la Subcomisión, si no hay buenos argumentos y aún mostrándolos, los estados rechazan las acusaciones, es por este motivo que los abogados son bastante indispensables, por eso a la hora que se hagan alegatos, las denuncias presentadas no sean rechazadas, también sería una forma de obtener más rápido una resolución, ya que estarían en contacto directamente con los miembros de la Subcomisión, presionándolo y que la decisión sea en una forma tranquila y llevada a cabo con cautela, y no se llegue a un pleito sin resolución alguna y sea tiempo perdido, el fin que se persigue es la verdadera protección de los Derechos Humanos.

"El procedimiento de 1503, establecido en 1970, habla de que las Naciones Unidas está interesada en él, --

principalmente en la investigación sobre las violaciones de los Derechos Humanos, que a solicitud de personas o grupos de personas que presentan sus quejas, las cuales son ventiladas por la Subcomisión y después consideradas por la Comisión, su propósito primario no es condenar a los estados ni exhibirlos ante el aprobio público, sino más bien de encontrar si están fundamentados los alegatos de violaciones graves de los derechos humanos y, de ser así, ayudar a los estados interesados a poner término o por lo menos a reducir tales violaciones" (8)

No estoy de acuerdo en lo descrito anteriormente y que es el planteamiento que hace el Maestro Antonio Cassese ya que si un estado está violando los derechos humanos se le debe pedir primero en forma amistosa que solucione esos problemas, en caso de que no quiera se le debe reprimir de una forma más fuerte y hasta el grado de que si se le exhiba, ya que no tienen ningún derecho de violar los derechos humanos de cualquier persona, no puedo decir que en la Comisión sobre Derechos Humanos pongan todo de su parte para la solución de los casos que se le presentan, ya que habrá algunos que ni solución tengan, en algo que puedo estar segura es que el propósito del procedimiento de 1503 es llegar a un buen entendimiento para que se hagan respetar los derechos y libertades de todo ser humano, aunque no hay gran éxito en todas las denuncias porque el hecho de que no quieren que la información sea ventilada, los abogados o las personas que están investigando no tendrán el suficiente material para la defensa ya que se les ocultará cierta

---

(8) Cassese, Antonio, El Derecho y la Práctica, Edit. Noema p. 53.

documentación, y ésto sería desfavorable porque como se van a defender si no saben de quien o quienes lo están demandando.

Los Derechos que cada individuo tiene, están establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso, a continuación transcribiré algunos de los treinta artículos que la Declaración Universal de los Derechos Humanos contiene y, todos ellos - pueden ser respetados mediante la enseñanza y la educación, por medidas de carácter nacional e internacional.

"Artículo 1o. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 11. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia, mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público - en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

Artículo 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 24. Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud, y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros - en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez, u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social."(9)

Como se desprende de estos artículos que realmente se ha buscado la forma de hacer respetar los Derechos Humanos de cada individuo, desde el momento que nace y que debe ser libre, el derecho a vivir y que se asegure su persona, así como todos aquellos que sean detenidos por considerarse sospechosos de algún delito, se le debe de dar la oportunidad de demostrar que es inocente mediante un juicio, nadie debe de influir en otra persona para que a fuerzas lleve la religión que le están imponiendo, desde el momento en que pueda decidir por sí mismo deberá escoger la que mejor le plazca, también cabe mencionar que los niños que nazcan dentro o fuera de matrimonio deben ser protegidos en la misma forma.

---

(9) Declaración Universal de Derechos Humanos, Naciones Unidas, Departamento de Información Pública pp.7,9,11,13 y 14.

La Comisión Interamericana sobre Derechos Humanos fue fundada en 1959 y una de sus facultades es recibir quejas que pueden ser personales, de grupos u organizaciones - que consideren que sus derechos humanos han sido violados.

La labor principal de los empleados permanentes - de esta Comisión, es dar el trámite debido a las quejas que se les presentan, así como solicitar información a los gobiernos involucrados en el asunto, y que dicha información le sea proporcionada lo más pronto posible, todo ésto se hace para que las quejas tengan fluidez y no solo se reciban y se archiven, aunque no se les puede dar el trámite muy rápido y sacar todo el trabajo ya que cada vez es más la carga de asuntos que les llega, si antes por decir se recibían 5 solicitudes, ahora son 50 veces más las que se reciben diario, el aumento de ellas ha llegado hasta un 80% ó quizás más, a pesar de la carga son pocos los abogados que trabajan en la Comisión, también con ésto nos damos cuenta de la forma en que los derechos humanos se están violando cada vez más.

Por ese crecimiento de denuncias, la Comisión Interamericana se tiene que respaldar de más información que le brinde otras fuentes.

Como prueba de lo anterior, tenemos los informes que en 1974 se publicaron sobre la situación de los derechos humanos en Chile y Cuba, por eso repito que no solo la información que el individuo o el gobierno proporcionen sino que es de los investigadores la tarea principal e ir a esos países y que recolecten más información, documentos y con bases más sólidas se llevan a cabo este tipo de publicaciones.

No por ser la Comisión Interamericana de Derechos

Humanos encargada de remediar u observar las violaciones o seguridades de los Derechos Humanos, puede ir a un país y - hacer que los presos políticos sean liberados o que dejen - de realizar raptos o detenciones arbitrarias, tiene sus limitaciones pero lo que si puede hacer es investigar la verdad y ésta sea dicha ante el gobierno, los quejosos y algún otro interesado, que pueden ser otros países interesados en que la paz llegue al mundo entero.

"En esta Comisión se llevan a cabo dos procedi--- mientos: El general y el especial, el primero se refiere a las denuncias que se hicieron desde 1965 a 1966, su fin es hacer las mejores recomendaciones al gobierno infractor y - el segundo se encarga de las denuncias presentadas en 1966 so bre las quejas en que se alegan que hubo violación de Derechos Humanos, difiere uno del otro, en que el especial deberá agotar los remedios legales internos."(10)

Toda denuncia presentada, deberá llevar el nombre de la persona que la está presentando, firma y dirección, - así como el asunto que se está solicitando se investigue, - no se debe creer totalmente en lo que la denuncia expresa, - por eso son las investigaciones con la debida precaución - para que la persona que lo solicitó no vaya a sufrir represalias.

Otro caso puede ser si, alguien cree que su seguri dad está en peligro, presentar la denuncia, indicando los - motivos aunque las pruebas se presenten posteriormente, cla ro debe ser en un tiempo razonable, indicando la fecha en -

---

(10) Farer, Tom J. y Rowles James P., Los Derechos Humanos- Internacionales, Edit. Noema, p. 67

que ocurrió la supuesta violación de sus Derechos Humanos.

Anteriormente comenté que transcribiría los Derechos que consagra la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, los cuales son los siguientes:

1. Derecho a la vida, a la libertad y seguridad personal;
2. Derecho a la igualdad ante la ley;
3. Derecho a la libertad de culto religioso;
4. Derecho a la libertad de investigación, de opinión, de expresión, de diseminación;
5. Derecho a la protección del honor, de la reputación personal, de la vida privada y familiar;
6. Derecho a tener una familia y a la protección de la misma;
7. Derecho a la protección a madres e hijos;
8. Derecho a la residencia y al movimiento;
9. Derecho a la inviolabilidad del hogar;
10. Derecho a la inviolabilidad y transmisión de correspondencia;
11. Derecho a la preservación de la salud y el bienestar;
12. Derecho a la educación;
13. Derecho a los beneficios de la cultura.
14. Derecho al trabajo y a una remuneración justa;
15. Derecho a un tiempo dedicado al ocio y al uso de él;
16. Derecho a la seguridad social;
17. Derecho al reconocimiento de personalidad jurídica y de Derechos Civiles.
18. Derecho a un juicio justo;
19. Derecho a la nacionalidad;
20. Derecho a votar y a participar en el gobierno;
21. Derecho de reunión;



22. Derecho de asociación;
23. Derecho a la propiedad;
24. Derecho de protección contra un arresto arbitrario;
25. Derecho de petición;
26. Derecho a un debido proceso legal;
27. Derecho de asilo." (11)

No puedo decir que estos derechos, sean más importantes que los derechos económicos y sociales, sino que a mi parecer merecen un poco más de atención, sobre todo en los casos que los Derechos Civiles y Políticos son violados, que al llegar a la conclusión esta investigación, a la parte infractora le sea llamada la atención y se le den medidas apropiadas para un bienestar con sus habitantes y de esta manera no se vuelvan a violar los Derechos Humanos, para que tengan una mayor difusión estos derechos y sean respetados por todos, debe acudir a la publicidad, noticias, periódicos, su máximo nivel sería cuando todos los países del Continente los conozcan y los hagan respetar y así podremos decir que al respetarlos todos tendremos PAZ, no solo los países miembros de la Convención tengan la obligación de respetarlos sino que también los que no forman parte de ella.

---

(11) Farer, Tom J. y Rowles James R., Op. Cit. p. 61

### C) LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

Hablaré de la democracia y los derechos humanos, ya que considero es importante analizar la relación que existe entre ellos, puedo decir que son conceptos correlativos, se implican mutuamente algo así como por ejemplo no puede haber un hijo sin padre y viceversa, un gobierno sin subordinados, un pueblo sin gobernador, son dos conceptos que van de la mano y se van perfeccionando, sobre lo que más importa en este momento es hablar de los Derechos Humanos ya que es el tema de esta Tesis, no por el hecho de que rer adornarme sino que considero que el pensamiento que a continuación expresar es algo muy bello y que muchas personas deberían de reflexionar y dar un poco de ellas para que la PAZ sea en el mundo entero, es de un filósofo preceptor consejero de Monarcas del Siglo XVII, TELMENDON, Amo mucho a mi familia, pero más amo a mi patria y aún mucho más amo a la humanidad, esto nos lleva al criterio que si los derechos humanos surgen, surgen como una humanidad consciente no simplemente mecánica, dentro de la cultura que debe cuidar que debe proteger esa entidad neopsíquica, como algo único como algo insaciable como algo que debe ser protegido algo así como un tesoro, todo esto nos lleva a la connotación de que los derechos humanos implican la condición del hombre, son aquellos aspectos que van a perfilar la mejor condición humana, positiva, porque son inherentes a esta condición, como lo digo y lo repito todos sin excepción tenemos el derecho a la vida, el derecho a nacer libre, y al no someterse a la esclavitud o luchar por superar la esclavitud, por conquistar la LIBERTAD.

Desde hace muchos tiempos, podría decirse que es una lucha histórica, hay triunfos y también fracasos como retrocesos pero si el hombre se derrota y no continúa con el esfuerzo de vivir, de ser libre, esa lucha que por mu---

chos inalcanzable, no tendrá razón de ser, son conquistas - que los pueblos llevan en los momentos más elevados, en los momentos cumbres, en los más cálidos en donde luchan la pasión y la razón pero en los hombres debe superar la razón, - superar la grandeza, los mejores sentimientos, podemos hablar como han sido los triunfos de los grandes movimientos - revolucionarios, si retrocedemos un poco al pasado de la - historia, nos damos cuenta que precisamente como Aristóte-- les, Platón, Sócrates, Jesucristo, Alfonso el Sabio, grandes estadistas aún en el Renacimiento, en los siglos XVIII, XIX y aún en el siglo XX se sigue luchando por los derechos humanos, con ésto se demuestra que los derechos humanos no so lo son un marco de derecho sino que también es una proclama política, una lucha constante por las mejores causas, es - por todo ésto que vuelvo a referirme a la correlación que - existe entre democracia y derechos humanos.

Desde el punto de vista del derecho nacional y - del derecho internacional, vamos a expresar lo que significan los derechos humanos; nuestro derecho constitucional le ayuda mucho porque tenemos una constitución respetuosa de - los derechos humanos, algunas características que consagran derechos individuales; al ser único, incambiable, digno, ya que debe tenerse el aprecio, conciencia por el valer de la persona humana en su trayectoria como individuo, de su entidad neopsíquica que debe ser cuidada, protegida como una jo ya aún antes de nacer, como nuestro derecho civil mexicano - hasta la persona como centro orientador de valores superiores hasta llegar a la persona jurídica que se desenvuelve - sobre todo en un derecho democrático también en un haz de - personalidades, personalidades en el ámbito del derecho laboral, penal, en el ámbito del derecho cultural universitario, en el artístico, pienso que más humana y jurista es un hombre jurídico, el que más personalidades va creando para la superación, perfeccionamiento del hombre, la dignidad es

propia del hombre, el único incambiable, la conciencia del propio valer, aquí podría incluir como ejemplo el siguiente: Cuando una mujer no quiere sentar cabeza y sale con varios-hombres hoy no se da a respetar, lo que ella debe hacer es tomar conciencia que para que alguien la tome en serio debe tener dignidad, darse a valer, como dice Kan, el Hombre es el centro único universal hacia todos los valores, contrario a esa capacidad y la dignidad, es tener precio, las cosas tienen precio, Marx continúa con la línea filosófica de Kan, en el sentido de considerar que no solo el hombre sino los hombres sobre todo el proletario, el trabajador, deben ser tratados como seres dignos en sus relaciones de su trabajo, por ello las luchas del proletariado que hay y habrá-mientras el hombre sigue luchando sin alcanzar el logro de sus derechos, por ejemplo, la sociedad industrial ya altamente desarrollada desde mediados del siglo pasado, que las condiciones pauperrimas, denigrantes, tratos peores que a los animales, llegaban a sus casas agotados a tirarse como bestias sin poder descansar, por la miserable alimentación, por las miserables condiciones en que ni siquiera tenían la luz apropiada para leer o cultivarse en lo más mínimo y, que el proletario o el hijo del trabajador que a los treinta o cuarenta años ya estaban totalmente desvaratados, necesitaba llevar al hijo de 11 ó 12 años para que continuara con este mismo ritmo, como es sabido por todos el trabajo en las fábricas es mecánico, en donde el trabajador en lugar de rendir más; se enajena, el hombre es considerado como una mercancía, vende su capacidad de trabajo, vende su energía, y la vende al mejor postor, estamos frente a las leyes de la oferta y la demanda, este concepto de enajenación nos da entonces idea de que los derechos humanos van a tratar de proteger, cuidar, recrear lo mejor del ser humano y que ha sido tan grande que se consideran a los derechos humanos aún superiores al mejor gobierno, al mejor orden constitu--

cional. En uno de los siguientes capítulos, hablaré más extensamente de nuestra Constitución ya que aquí solo lo estoy haciendo como una referencia.

Considero que son derechos que tienen proyección universal necesaria y por ello son considerados naturales e inmanentes a la condición humana, existen y serán antes del derecho positivo vigente.

Los derechos que se imponen a toda persona deben cumplirse incondicionalmente, como imperativos, categóricos y con validez intrínseca y deben estar consagrados en las Constituciones de todos los estados como derechos fundamentales, en el caso de nuestra Constitución, y en las de los países cultos y civilizados pero no por su alto poder económico o político, porque debemos distinguir entre un país civilizado y uno culto.

Un ejemplo de lo anterior, es México y decimos que es un país culto, su tradición histórica y aún antropológica y arqueológica nos reporta como un país de una gran cultura, mucho antes de que llegaran los españoles a la América Latina, ya habían pasado diversas civilizaciones: De los Aztecas, de los Mayas, de los Olmecas, Zapotecas, Toltecas, etc y, que de esta gran cultura nos quedan maravillosos retablos, en este terreno podemos decir que somos bastante cultos, pero también hay que ver que nos falta la tecnología, la tecnocracia, la gran industrialización, y en cambio; Estados Unidos es un país altamente civilizado, ya que ha poblado, ha creado una gran sociedad ha podido resolver no solo las necesidades vitales del hombre, sino que también las superfluas, ha aprovechado los conocimientos científicos y la técnica al máximo del derroche y destrucción como es con el armamentismo.

Estos derechos son consagrados como fundamentales de la máxima jerarquía tanto en el ámbito interno como en el internacional, por lo que son irrenunciables en ningún momento los hombres conscientes deben comerciar, negar o renunciar a ellos porque son parte de su dignidad, de su personalidad, renunciar o ceder en parte ya es degradar o perder algo de la condición humana, por ello repito y lo recalco que cualquier lucha o acción, cualquier proclama, cualquier pensamiento, cualquier opinión y sobre todo la lucha a la superación por la educación, en los estudiantes es delegar la calidad de los derechos humanos.

Estos derechos se identifican plenamente con los más altos valores de la humanidad, lo vuelvo a reiterar que por medio de ellos como instrumentos idóneos dentro del derecho y la acción política se encauzan en el más completo desarrollo de la personalidad para lanzarse por los caminos ideales de la perfección humana.

No puede haber derechos humanos si no se va conquistando la democracia o sino se le va dando eficacia a la democracia. Existen varias facetas de la democracia: Como forma de gobierno, como forma de vida, como régimen político e ideología, la primera necesita ciertos elementos de calidad entre los componentes, no simplemente es la decisión para el gobierno la determinación para designar o elegir a los gobernantes, sino que debe ser por la mayoría por el censo, por el acuerdo, sino ante todo es tratar a los hombres como iguales, ante la ley, ante el gobierno y frente al gobierno, por la lucha de sus intereses, es decir que haya igualdad formal, igualdad jurídica, que se van a manifestar en una serie de garantías, como dijo Aristóteles -- Que qué difícil era la forma de gobierno de la democracia sin embargo es la única propia, digna y necesaria, más grande a la condición humana porque igualdad es perfección, no-

degrada, no destruye, la consideraba muy difícil porque es tan complicado ponerse de acuerdo en el sentido de desigualdad económica-social, de desigualdad familiar, etc. y sobre todo porque la democracia a la manera de nuestro gran hombre MORELOS el gran siervo de la Nación, es muy difícil encontrar que entre iguales, alguien reconozca las aptitudes de los demás, este es el peligro de la democracia, debe buscarse a los más virtuosos, a los más honrados, a los que más se entregan a esta función tan elevada, si alguien está al servicio de los demás, debe poner todos sus sentidos, su conciencia, su inteligencia, su razón, su sentido del deber, de la libertad para imaginar los mejores servicios, los mejores sistemas de educación y desde un punto de vista jurídico que es el que nosotros estamos tratando, es la forma de gobierno en que la mayoría o toda la ciudadanía, partidos tan mayoritarios como minoritarios, la opinión pública lleva participación en la forma de gobierno y en el manejo y los asuntos del estado; ya sea una democracia directa a través de asambleas, reformas, modificaciones a las leyes, por medio de elecciones libres y que debe emitirse con plena convicción, por eso decimos que México a pesar de sus altibajos, que nos gusta dejar las cuestiones de gobierno de los estados por unos cuantos, por el solo hecho de que nos cae bien, porque tienen poder, linaje, prestancia, en fin a pesar de tantas acciones, México surge como un país independiente dentro de la democracia, así fueron las primeras proclamas de Hidalgo, de Rayón, del Ayuntamiento en la Ciudad de México en 1808 y sobre todo de esa maravillosa Constitución que la trayectoria para que lo siguiera, de lo que debía dar un gobierno democrático, me refiero a los sentimientos de la Nación de ese gran Morelos, si vemos nuestra Constitución de 1824, 1827 y la actual hacen referencia siempre a que el estado mexicano se constituya en una república, en la primera Constitución se decía república popu--

lar y fue hasta 1857 cuando se puso democrática.

La condición humana es única en todos, porque nacimos libres, como una forma de vida, sentimos la democracia porque llegamos a tolerar tanto hasta el cansancio, y la amistad queremos hacerla por cualquier lado, buscar sin poner excusas, al amigo, los consideramos igual y sin importar de que nacionalidad sea, aún a los extraños los disculpamos, pero debemos luchar para perfeccionar una democracia que apenas se nos presenta y que se nos ofrece como una democracia formal y para que ésta exista y funcione, debe motivar y defender los derechos humanos, se necesita que la soberanía resida, radique esencialmente en el pueblo como lo señalan los artículos 39, 40 y 41 de nuestra Constitución;

"Artículo 39. La Soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta Ley Fundamental.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.



Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la ley.

En los procesos electorales federales los partidos políticos nacionales deberán contar, en forma equitativa, con un mínimo de elementos, para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales."(12)

Se necesita que nuestros representantes estén - - identificados con su propio pueblo, que estén a la vista de todos que sean conocidos por todos, que dialoguen con el pueblo, para que funcione esta democracia tenemos un poder-técnico, que debe estar totalmente preparado, el Poder Judicial, depositado en la Suprema Corte de Justicia, en los Tri

---

(12) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Comentada, Instituto de Investigaciones Jurídicas, pp. 101, 103 y 105.

bunales Colegiados de Circuito y en los Juzgados de Distrito, deben tener personas capacitadas y mucho mejor si son juristas conocedores de la ciencia.

Los derechos humanos no solo son nacionales sino que deben tener vigencia internacional, más universales, - que deben ser respetados, los países más poderosos establecen solamente Convenios Bilaterales en sus reuniones y cuando les conviene designan los Convenios o Tratados de Derecho Internacional y, no debería ser así sino que los Derechos Humanos deben alcanzar una proyección internacional más perosa más firme.

Todavía hay mucho que hablar de la democracia y - por los derechos humanos a nivel no solo nacional sino internacional.

Debemos pensar que no solo en nuestro país se es ciudadano, sino en cualquier lugar del mundo, por el hecho de ser simplemente hombre y en todo el mundo se puede luchar y conquistar algo, por eso repito que los derechos humanos deberían ser cada vez más universales, más internacionales, como un dogma que a través de tantos fracasos se afirma cada vez más y más y de esta manera veremos que se ha luchado por algo que el hombre tiene el derecho de adquirir el respeto a sus derechos humanos.

C A P I T U L O    I I I

LOS DERECHOS HUMANOS EN AMERICA

LATINA Y EUROPA.

LOS DERECHOS HUMANOS EN AMERICA LATINA  
Y EUROPA

A) DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Hablar de los Derechos Humanos tanto en América - Latina como en Europa requiere necesariamente hacer una clara y precisa diferencia entre los Derechos Humanos, el Derecho Internacional y el Derecho Internacional de los Refugiados, si bien es cierto que en el transcurso del presente - trabajo cuyo enfoque fundamental es de la protección de los derechos humanos en el ámbito internacional, también es cierto que no podemos dejar a un lado el análisis aún cuando de manera superficial del derecho internacional humanitario y del derecho Internacional de los refugiados como bien lo - - apunta el Maestro César Sepúlveda, no podemos negar que - - existe una vinculación entre el derecho humanístico, los derechos humanos y la protección internacional de los refugiados, es por ello que de acuerdo a la situación que actual-mente vive el mundo y que podríamos asegurar que no pasa - una hora sin que en alguna parte del planeta sean violados- estos derechos esenciales de toda persona; también es cierto que se requiere una verdadera separación para evitar que en determinadas ocasiones se le dé un sentido a un principio en lugar del otro, no podemos olvidar que resulta difícil la apreciación de estos principios ya que la terminología y el lenguaje jurídico entre que los distintos países - del mundo es cambiante, aún más que la terminología y el - lenguaje cotidiano por lo que retomamos los principios del Maestro César Sepúlveda diremos, que la relación existente entre estos 3 principales han sido motivo no solo de una serie muy amplia de libros, Institutos, sino también Congresos, Conferencias que se han proyectado en los foros internacionales, es por eso que los abogados y los futuros abogados, que como manifestó en forma muy acertada en las clases

de Derecho Internacional Público, el Lic. Jesús Armando Jiménez Reyes, que no es posible hablar de un solo término de derechos cuando se está hablando de derechos humanos, éstos y como él lo asentaba que hablar de derechos humanos, se está hablando de varios derechos de carácter subjetivo en donde se dan atribuciones y facultades a los seres humanos en base a su Constitución, a sus leyes; es decir, a su derecho interno y así como él nos lo ejemplificaba no es lo mismo el derecho a la vida y a la libertad que consagra nuestra Constitución para los mexicanos como el derecho a la vida y a la libertad que tienen en este momento los hombres de color en Sudafrica, los cubanos en la Isla de Fidel Castro, los Nicaragüenses, los países del Medio Oriente o los individuos que se encuentran en conflictos armados como en el caso del Salvador, por ello, es imprescindible que al hacer uso de este problema debemos diferenciar apoyándonos en los conocedores de estas 3 diferencias, sin olvidar que el estudio particular del presente trabajo se enfoca a los derechos humanos en el ámbito internacional, si bien es cierto que del aula universitaria, nuestros maestros desean de alguna manera una total formación, la realidad en ocasiones no nos permite por las condiciones de todos conocidos en nuestro sistema, crear a un total y verdadero Licenciado en Derecho, yo considero y entiendo dentro de la aceptación general un Licenciado en Derecho, claro está con el transcurso del tiempo y de la dedicación deba ser un jurista, un litigante y necesariamente cuando las circunstancias le permitan un gran legislador, por ello, debemos estar preparados para poder hacer un verdadero estudio y trabajo que aporte, aunque sean cosas mínimas un simple grano de arena para el derecho, es por ello y como lo manifestó el Maestro César Sepúlveda "En esta tarea debe realizarse una buena suma de estudios y examinarse con cierto atrevimiento muchas veces, aun aquellas que parezcan ortodoxas. Desde mi punto-

de vista entre otras cosas, debieron entenderse en América la coordinación de acciones entre organismos dedicados al Derecho Internacional Humanitario y a los Derechos Humanos y los que tienen a su cargo el Derecho Internacional de los Refugiados." (1).

Es por ello y retomando lo manifestado por el Maestro César Sepúlveda que deben de crearse en el mundo verdaderos organismos, tribunales que realmente y en la práctica le den al individuo la garantía auténtica de que serán respetados estos derechos, es por eso que debe de hacerse no un gran esfuerzo como alguien podría llamarlo, sino más bien como seres humanos civilizados de los llamados estados modernos en los umbrales del siglo XXI en la llamada era espacial, verdaderos humanos, aspecto que nos diferencia por el razocinio de los demás seres de la creación, el de demostrar esa modernidad y esa civilización respetando a nivel de derecho interno a internacional, esos derechos primordiales de nuestros semejantes y por lo tanto de nosotros mismos, por ello creo que al hacer el presente trabajo debe de existir un verdadero esfuerzo una auténtica y real sincronización sobre esos Derechos Humanos Internacionales, deben de conjugarse las normas jurídicas en general, trabajando conjuntamente en beneficio de esa auténtica regulación de los Derechos Humanos, o porque no hacer conciencia entre organismos públicos y privados, grupos pequeños y grandes, entre estados, entre gobiernos o como en forma brillante porque no podemos dejar de reconocer en la administración del Presidente James Carter, Presidente de los Estados Unidos -

---

(1) Boletín Mexicano de Derecho Comparado, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Nueva Serie Año XIX, No. 59, mayo-agosto 1987, p. 585.

de Norteamérica, el concentrar de manera obligatoria a los abogados norteamericanos obligándolos a participar en la lucha en favor de los Derechos Humanos Internacionales de donde surgiría el ego de los concedores de las leyes del mundo de una verdadera legislación internacional que proteja - esos Derechos.

A continuación diremos que son los Derechos Humanos para diferenciar los otros derechos, por Derechos Humanos se entiende cualquiera que sea la teoría o sistema jurídico, político o filosófico que sirva de base y dé una ex-plicación a aquellas facultades, exigencias o atribuciones-fundamentales que todo ser humano posee, las cuales han sido declaradas reconocidas o atribuidas por el orden jurídico y que las mismas derivan necesariamente de la dignidad - que todos los hombres tenemos. Todo ésto constituye en la-actualidad el presupuesto indispensable y necesario tanto - interna como internacionalmente, la posibilidad de una uni-ficación de criterios que permitan mejorar la vida de los - individuos, estos son los Derechos Humanos, sin embargo, no debemos olvidar que en cualidad, los derechos humanos incluyen los derechos económicos, civiles y culturales sin los - cuales no podría satisfacerse la necesidad del ser humano y sobre todo en los países en vías de desarrollo como el nuestro, las necesidades económicas, sociales y culturales sin-los cuales no solo no es posible el desarrollo de los individuos sino tampoco de estos pueblos, no debemos olvidar - que estos principios también han sido proclamados en la De-claración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, sin-embargo, ésto será analizado más adelante, por lo que todos y cada uno de estos derechos de manera interdependiente, lo llevará a la libertad y lo manifiesta en forma clara y pre-cisa el Maestro Héctor Gross Espeill quien además de ser - Profesor de la Universidad de Montevideo en Uruguay, Vide---

presidente del Instituto Internacional de Derechos en Es---trasburgo, también es Miembro del Consejo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos en San José, Costa Rica, es un gran conocedor y apasionado del tema que hoy nos ocupa y al respecto manifiesta "La libertad solo existe cuando puede ser ejercida por un hombre liberado del temor, de la miseria, del hambre, de la inseguridad y de la incultura. Pero, a la inversa, los derechos económicos, sociales y culturales, únicamente poseen un sentido integral que respeta -plenamente la dignidad humana, si pueden ser ejercidos por un hombre libre sobre el que no se ejerza la arbitrariedad, el despotismo y la discriminación" (2)

Considero que las palabras transcritas en los párrafos anteriores son precisamente la parte medular y el -verdadero reconocimiento de esos derechos humanos ya que es cierto y totalmente de acuerdo estoy que la dignidad humana será respetada plenamente cuando ésta se ejerza por un hombre libre, sobre el que no influya arbitrariedad alguna, despotismo y discriminación, y sea como a través de ésto pue--dan existir los derechos de cada ser humano, y ésto se lo--grará cuando el orden jurídico vigente de todos y cada uno de los Estados a nivel interno y del mundo entero a nivel -internacional puedan y logren no solo regular sino realmente llevar a la práctica leyes generales tanto en el derecho interno que declare y proteja a través de un régimen normativo que no permita en forma masiva la violación de estos -

---

(2) Anuario Mexicano de Relaciones Internacionales. Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán, UNAM, Vol.-III la. parte, 1982, p. 234.



Derechos Humanos, pero no solo la jurisdicción interna de cada país sino también el Derecho Internacional juega un papel determinante ya que como todos sabemos la fuente del Derecho Internacional de los Derechos Humanos se encuentra en la Carta de las Naciones Unidas, así como también en la Declaración de los Derechos Humanos, asimismo, en los Pactos Internacionales de los Derechos Humanos y en una serie de instrumentos como son la OIT y la UNESCO, asimismo, existen una serie de documentos internacionales de tipo regional tanto en América como en Europa, como en Africa, en la misma liga de los Estados Arabes que regulan desde el punto de vista del Derecho Internacional a los Derechos Humanitarios.

En cuanto al Derecho Internacional Humanitario, este derecho surge a la vida internacional, o cuando menos así se le conoce, a partir de las Convenciones de Ginebra de 1949 y de los Protocolos adicionales de 1977, al respecto el Maestro Héctor Gross Espiell manifiesta: "El Derecho Internacional Humanitario y el derecho Internacional de los Derechos Humanos han tenido un desarrollo histórico distinto. El primero a partir de las Convenciones de Ginebra de 1864, 1899 y 1929, hasta llegar a las Convenciones de 1949 y los Protocolos de 1977, sin olvidar los Convenios de la Haya de 1907" (3)

Así también el mencionado tratadista continúa manifestando: "El Derecho Internacional de los Derechos Humanos por su parte se desarrolla fundamentalmente, sin perjuicio

---

(3) Gross Espiell, Héctor, Anuario Mexicano de Relaciones Internacionales. UNAM, Escuela de Estudios Profesionales de Acatlán, 1982, p. 239.

cio de algunos antecedentes previos, a partir de la Carta - de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, de la Convención Europea, de la Convención Americana y de los Pactos de Derechos Humanos y del - Protocolo Facultativo al de Derechos Civiles y Políticos'(4).

Sin embargo, consideramos que sin llegar a chocar ambos derechos, es precisamente tanto el derecho de Ginebra como el de la Haya los que en su forma cada uno ha buscado - que cada quien en su enfoque y objetivos muy particulares y con sus principios si buscan un fin común, ya que tanto uno como el otro y la relación que existe entre ambos, es con - el único fin de salvaguardar al ser humano, así tenemos que ha diferencia del Derecho Internacional de los Derechos Hu - manos, en donde se protege en general a todas las personas - físicas, en el Derecho Internacional Humanitario, se aplica el mismo solo a casos particulares como en el caso de con - flictos armados u ocupaciones y sus leyes solo protegen a - los seres que se encuentran en ese caso concreto, como es - el caso de los Prisioneros, náufragos, enfermos, etc., se - está refiriendo precisamente a todos en general y estos -- principios y criterios son los mismos de todo Derecho Huma - no, ya que lo que identifica a los mismos, es que precisa - mente la ayuda es para todos sin limitaciones o discrimina - ción de ninguna especie.

Así también cuando se presenta un conflicto arma-

---

(4) Gross Espiell, Héctor, Op. Cit. p. 239.

do, el Derecho Internacional Humanitario, también aplica - las normas generales de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, es decir que no las excluye.

En este caso cabe mencionar la labor que ha venido haciendo la Cruz Roja Mexicana, con la colaboración de - la esposa del Señor Presidente de la República y otras señoras, que se les conoce como voluntarias, realizan año tras-año diversas campañas solicitando la ayuda de todos los ciudadanos, en forma económica para que la Cruz Roja Mexicana, crezca y que todos aquellos que no tienen manera de acudir a los Hospitales particulares, al IMSS o ISSSTE, sean atendidos por los médicos de esta Institución, ya sea por una - transfusión de sangre o simplemente porque enfermaron y no tienen a donde acudir, no se les va a cobrar porque precisamente es para ayudar a los necesitados, de esta manera es - como decimos que es un caso de humanidad.

Y así como tenemos nosotros a la Cruz Roja Mexicana, hay otros países que contribuyen formando alguna institución benéfica para ayudar de forma gratuita a sus ciudadanos, ampliando sus servicios con el fin de atender a quien lo solicite, por ejemplo cuando hay algún sismo, temblor o - inundaciones, pueden acudir a atender a los enfermos, enviar a través de su gobierno medicamentos, alimentos, ropa para damnificados, es así como podemos decir que los países - del mundo entero buscan la forma de hacer la tarea humanitaria.

Debemos reconocer que un pequeño grupo de ciudadanos suizos, entre ellos Henry Dunante, Gustave Moynier, y - el Doctor Louis Appia, formaron el Comité Internacional de la Cruz Roja Internacional en 1873 en Ginebra y así hacer - conciencia en todo ser humano por ayudar a sus semejantes.

Entre otros ejemplos, citamos el temblor que tuvimos en 1985, donde muchos edificios se derrumbaron y centenas de personas fallecieron y otras resultaron heridas, recibimos ayuda de muchos países los cuales enviaron brigadas de rescate, provisiones y así como fue en México, también se prestó ayuda a Rusia, China, Japón, Los Angeles, Costa Rica, Nicaragua, Panamá, etc.

## B) DERECHO INTERNACIONAL DE LOS REFUGIADOS.

Como ya dijimos anteriormente este Derecho se conforma por principios y normas que tienen su base en el ca--rácter humanitario.

Al principio se limitó a grupos que por alguna -circunstancia se vieron obligados a trasladarse de sus luga--res de origen y posteriormente se tornó en un problema más-complejo ya que fueron aumentando las causas que originaban los desplazamientos.

Para ayu--dar a esta gente se creó el 14 de diciem--bre de 1950 la Oficina del Alto Comisionado para los Refu--giados, aprobándose 6 meses después la Convención de las Na--ciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, siendo -ésta la más completa en torno a la protección de los refu--giados, se compone de 46 artículos, los cuales contemplan -diferentes aspectos por los que un individuo se considera -refugiado y se aplica a toda persona que haya sido considera--da como refugiado, y se interna en un territorio diferente -al suyo, debido al temor de ser víctima de persecuciones -por motivos de raza, religión, nacionalidad u opiniones po--líticas, reconociéndoles ciertos derechos y beneficios y, -recibir el trato más favorable al adquirir bienes muebles o inmuebles, el de asociación, el acceso a los tribunales, el derecho a su propio bienestar en materia de vivienda, así -como derecho para obtener sus documentos al obtener su resi--dencia y su naturalización, libertad de circulación.

Cabe señalar que esta Convención no es aplicable a los Refugiados que están bajo la jurisdicción de otros or--ganismos de las Naciones Unidas, por ejemplo, los Refugia--dos Palestinos, éstos serán protegidos por el organismo de--Obras Públicas y Socorro, ni a los que posean la nacionali--dad del país de Refugio o Asilo.

Antes de mencionar algunos artículos de esta Convención, hablaré un poco de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, su función es proteger internacionalmente a los Refugiados, que reúnan con las condiciones antes mencionadas, su labor debe ser humanitaria y social, si siguiendo las instrucciones que le den tanto la Asamblea General como el Consejo Económico y Social, expresaré algunas causas por las que esta oficina dejará de tener ingerencia respecto de las siguientes personas:

"a) Se ha acogido de nuevo voluntariamente a la protección del país de su nacionalidad;

b) Ha recobrado, voluntariamente, la nacionalidad que había perdido;

c) Ha adquirido nueva nacionalidad y goza de la protección del gobierno del país de su nueva nacionalidad;

d) Se ha establecido de nuevo, voluntariamente, en el país que había abandonado o fuera del cual había permanecido por temor de ser perseguido."(5)

Los siguientes artículos que transcribo, se encuentran plasmados en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

"Artículo 2o. OBLIGACIONES GENERALES. Todo Refugiado tiene, respeto del país donde se encuentra, deberes que en especial, entrañan la obligación de acatar sus leyes y reglamentos, así como las medidas adoptadas para el mantenimiento del orden público;

---

(5) Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Instituto de Investigaciones Jurídicas, año y No. 1, ene-abril 1986, UNAM p. 218.

Artículo 3o. PROHIBICIONES DE LA DISCRIMINACION. Los estados contratantes aplicarán las disposiciones de esta Convención a los Refugiados, sin discriminación por motivos de raza, religión o país de origen;

Artículo 9o. MEDIDAS PROVISIONALES. Ninguna disposición de la presente Convención impedirá que, en tiempo de guerra o en otras circunstancias graves excepcionales, un estado contratante adopte provisionalmente, respecto a una determinada persona, las medidas que estima indispensables para la seguridad nacional, hasta que tal estado contratante llegue a determinar que tal persona es realmente un refugiado y que, en su caso, la continuación de tales medidas es necesaria para la seguridad nacional;

Artículo 13. BIENES MUEBLES E INMUEBLES. Los estados contratantes consideran a un refugiado el trato más favorable posible y en ningún caso menos favorable que el concedido generalmente a los extranjeros en iguales circunstancias, respecto a la adquisición de bienes muebles e inmuebles y otros derechos conexos, arriendos y otros contratos relativos a bienes muebles e inmuebles.

Artículo 16.- ACCESO A LOS TRIBUNALES. . En el territorio de los estados contratantes, todo refugiado tendrá libre acceso a los Tribunales de Justicia; 2. En los estados contratantes distintos de aquel en que tenga su residencia habitual, todo refugiado recibirá el mismo trato que un nacional del país en el cual tenga su residencia habitual." (6)

---

(6) Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Año y No. 1 Ene-Abril-1986, UNAM, pp. 226, 228, 229 y 230.

De donde se desprende que estos artículos se refieren a la protección de los Refugiados, tanto en su persona como en sus bienes muebles e inmuebles, que si antes por lo general los que se asilaban eran dirigentes políticos o-sindicales, prestigiados profesores, intelectuales que en mayor o menor medida contaban con medios económicos y con un alto nivel educacional, ahora el problema radica principalmente en la clase baja, toda vez que se ven amenazados en las pocas pertenencias que tienen o por su vida.

En lo que se refiere a la situación centroamericana sobre los Refugiados, ha evolucionado en estos últimos años tanto que requiere una especial consideración, a los problemas que se han enfrentado los países receptores de refugiados, particularmente ha sido la crisis económica.

México, Panamá y algunos países centroamericanos, podrán solucionar este problema, teniendo una coordinación perfecta entre los sistemas universales, regionales y los esfuerzos nacionales, y si es preciso que establezcan los procedimientos y recursos internos para la protección de los Refugiados.

En 1954 con el golpe de estado que derrocó al Presidente guatemalteco Jacobo Arbenz, refugiados guatemaltecos obtuvieron su asilo en nuestro país, ubicándolos en Chiapas, ahora solicitan su reubicación en algún otro lugar de Quintana Roo y Campeche, por el temor de que Efraín Ríos Montt volviera al poder, ya que bajo su mandato la política de Guatemala se aplicó tierra arrasada, en la que perecieron alrededor de 15 mil indígenas y otros se vieron obligados a exiliarse, si tiempos atrás no querían moverse del lugar donde quedaron instalados, ahora sí, en Quintana Roo la producción en los campos de refugiados contribuye a equilibrar el hiperdesarrollo turístico que tiene el norte de la entidad ya que por primera vez se puede contar con produc-



tos agropecuarios de la propia región.

### C) EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS.

En el mundo entero es muy importante señalar que los Derechos Humanos son la base y objeto de las instituciones sociales, ha tenido diversos frutos pero esencialmente en México que fue el primero en plasmarlos en nuestra Constitución de 1917, ya que debemos recordar que en 1910, el pueblo tomó las armas y luchó para conquistar sus derechos fundamentales y que no hubiera más explotación.

Ahora es cuando debemos de continuar con esa lucha por alcanzar plenamente y que sean respetados nuestros Derechos Humanos, no debe hacerse solo a través de las armas sino que la gente debe protestar, pedir ser escuchado y defender sus derechos, ya que como seguimos viendo, los Derechos Humanos siguen violándose, en parte por los peligros y amenazas que se ciernen sobre la comunidad, además que si nos ponemos a analizar un poco más los Derechos Humanos nos daremos cuenta que a parte de los derechos que ya fueron mencionados anteriormente, hoy en día se puede hablar de los Derechos de Solidaridad; se escucha mucho la palabra Solidaridad, de que debemos ser solidarios, pero también significa que tenemos derecho a la PAZ, al desarrollo y a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el derecho a ser diferente.

A pesar de que insistimos que los derechos y libertades de cada ser humano sean respetados, es doloroso pero cierto que empezando con que la justicia es lenta y deficiente y, claro se hace notar en las torturas y los tratos inhumanos, ésto en gran parte es causa de los judiciales que se creen con el derecho especial, de hacerse justicia por ellos mismos y por el solo hecho de hacer callar a alguien que saben los va a perjudicar o para que se declaren culpables sin serlo, hay varias formas en que se han viola-

do los Derechos Humanos, quizás sea una lucha larga e imposible de llegar a su fin, para que los Derechos Humanos, sean respetados en el mundo.

No nos debemos dejar derrotar, es una lucha inalcanzable pero hay que continuar hasta ampliar el terreno de lucha o lograr un avance para conseguir nuevos mecanismos - que sean más renovados y eficientes ya que como el tiempo - pasa hay renovaciones y a la mejor estas renovaciones pueden ser en el proteger o ampliar nuestros derechos.

"El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, desde 1959 a la fecha y en colaboración con otras instituciones se han ocupado de esta problemática, hay diversos eventos que se relacionan con este tema entre ellos se pueden mencionar: El Seminario Internacional sobre Derechos Humanos, la Sesión de Enseñanza sobre la Protección Internacional de los Derechos del Hombre, el Primer Foro Nacional sobre la Enseñanza Jurídica de los Derechos Humanos." (7)

Como es bien sabido el problema de los trabajadores migratorios es muy grande, para lo que se deben buscar soluciones prácticas y con el menor daño a los seres humanos, ésto ha sido fruto de las grandes mutaciones sociales y económicas de nuestros tiempos, viéndose obligados a abandonar su tierra natal para mejorar sus condiciones económicas.

Es importante señalar la situación por la que atraviesan los trabajadores migratorios, toda vez que se

---

(7) Madrazo, Jorge, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Año y No. 1, Ene-abril 1986, pp. 10 y 11.

les conceden mínimos derechos de igualdad en relación con los ciudadanos de los estados a que han llegado.

De donde considero, que independientemente de la nacionalidad del trabajador, se deben de crear reglas de igualdad de trato a todos, aboliendo las discriminaciones que de los mismos se hacen, ya que de una u otra forma, se encuentran integrando la fuerza de trabajo de ese país.

El tipo de Derechos Humanos para estos trabajadores, tendrán su solución en el Derecho Internacional Público a través de Acuerdos o Tratados entre los Estados.

Aún cuando la OIT, ha intentado esta regulación y en algunos campos se ha dado, como lo es el caso de invalidez o muerte a consecuencia de riesgos profesionales, ésto se ha hecho en forma recíproca, pero una situación de inmigración de gente de un país a otro, no puede ser motivo de reciprocidad, porque en la práctica, los trabajadores que emigran de un país pobre a un país altamente desarrollado, no puede presentarse en forma contraria, de donde veo con apego a la realidad que esta reciprocidad no podrá ser de manera general.

La migración también se da de manera temporal -- cuando alguna persona se va en la aventura para trasladarse a países cuyas puertas les fueron abiertas y en donde se las ofrecen mejores condiciones de vida, salarios y posibilidades de ahorro.

Esta gente principalmente se dirige a países desarrollados ya que las fuentes externas de ocupación en tales condiciones contribuyen al bienestar familiar, sobre lo que acabo de expresar queda aún más confirmada mi opinión con la investigación del hindú Ram D. Sing, que ofrece estas variables en los movimientos migratorios, tanto internos como

externos.

"A) El interés por mejorar ingresos;

B) El grado de instrucción (desde luego de más baja escolaridad en la mayor parte de los migrantes);

C) El tamaño de los hogares (los casos de familias numerosas obligan siempre a emigrar a varios miembros, padre e hijos varones por regla general);

D) La edad;

E) La escasez de oportunidades de empleo en la propia región o país;

F) La tecnología; y,

G) El desarrollo que provoca un vacío de la mano de obra"(8).

En los Estados que aceptan a los trabajadores migrantes tratan de incorporarlos en los diferentes mercados de empleo (actores, en el campo, en las fábricas). Debemos reconocer que ellos son los que están aportando principalmente a California las fuerzas de cambio necesarias para conformar la primera sociedad industrial multiétnica del mundo, la presencia masiva de los inmigrantes, especialmente la invasión de México ha dado lugar a opiniones diversas y contradictorias en las que no están ausentes las connotaciones racistas, independientemente de ésto hay que recalcar que su presencia es benéfica, tanto económica como socialmente para los ciudadanos de Estados Unidos, contribuyen más al erario del estado que lo que se puede obtener en servicios públicos y asistenciales del propio Estado, -

---

(8) Sing, Ram D. Las Migraciones de Trabajadores y sus Efectos en el Empleo y los Ingresos, Revista Internacional del Trabajo, Ginebra, Vol. 96 No. 3, Nov-Dic. 1977, p. 377.

siete millones de inmigrantes han adquirido la residencia en California, la Ley de Inmigración concede derechos después de cinco años de su legalización.

Se estima que una tercera parte de los que se legalizaron, son analfabetas sin instrucción formal, los cuales ocupan los rangos más bajos de la escala de empleos, se tuvieron que incorporar al proceso educativo para cumplir con los requisitos legales que estipula la ley, deben tener conocimiento del inglés, historia de Norteamérica y Civismo, deben dominar el idioma inglés para mejorar sus condiciones de vida.

La educación comprende 450 horas/clase por persona en servicios gratuitos de educación a que tiene derecho todo aquél que haya sido aceptado en el programa de legalización de residencia, la Ley concede un año para que cumplan con los requisitos educativos.

Cabe destacar también el Programa de Apoyo a Comunidades Mexicanas en el extranjero que busca coordinar a las diferentes Instituciones Mexicanas para extender su atención más allá de las fronteras y, especialmente importante es el memorándum de Entendimiento sobre Educación, firmado en agosto de 1990, por los dos gobiernos para promover y fortalecer las relaciones por medio de la educación; en él se establecen compromisos de intercambio y colaboración en la educación bilingüe y en la educación de la población adulta migrante, problemas identificados por ambos gobiernos como una prioridad.

El interés de las organizaciones de México-americanos por el estado que guarda la educación de sus miembros o agremiados, no es nuevo. El chicano accedió a la existencia política formal en 1848, como resultado directo de la guerra de 1846- 1848 de Estados Unidos contra México.

A la firma del Tratado de Guadalupe Hidalgo, los mexicanos - que continuaron viviendo en el territorio, pasaron a formar parte de la Unión Americana, tuvieron derecho al manteni--- miento de la cultura y del idioma. Todas las publicaciones oficiales, cámaras legislativas y escuelas deberían ser totalmente bilingües, desde entonces la comunidad chicana ha sostenido una permanente lucha en este campo.

Respecto a los sindicatos, no han dado un reconocimiento total a los trabajadores migrantes, pero si un poco en sus derechos como tales; aunque se ha logrado la concesión de los mínimos beneficios por lo que ha venido pug-- nando en sus conferencias la OIT.

Hay sindicatos que en sus estatutos tienen cláusu las específicas de aceptación o rechazo en relación a los - trabajadores extranjeros, en ocasiones no los quieren ins-- cribir para evitarse los problemas de salario, ya que pagan menos sueldo y el servicio que se presta es el mismo, tam-- bién exigen el dominio del idioma.

Las autoridades deben imponer en el trato social, basándose en la necesidad de proteger a la totalidad de los trabajadores independientemente de su nacionalidad.

"El Convenio No. 157 se refiere al establecimien-- to de un sistema internacional para la conservación de los derechos de los trabajadores en materia de seguridad social y el cual fue aprobado el 2 de junio de 1982, incluye medidas administrativas de asistencia mutua con el propósito de que no se rechace de los beneficios establecidos a los trabajadores migrantes que no dominen el idioma del país que - los recibe, o respecto de la aplicación de algunas cláusu-- las las relacionadas con la diversidad de técnicas de admi-

nistración empleadas en los sistemas nacionales, fundados - unos en el principio de la nacionalidad y otros en el de territorio."(9).

Este Convenio debería ser respetados por todos - los Sindicatos, además de que no les pongan tantas trabas a la gente que se va a esos países a trabajar, aparte de éste deberían aprobarse algunos más que abarquen obligaciones patronales, intervención de las autoridades laborales que regulen los beneficios para los migrantes y sus familias, también en cuestiones de seguridad social.

Existen grupos que emigran principalmente a países de Centro o Sudamérica y entre las migraciones más comunes que se dan son las:

- "a) Fronterizas
- b) No Fronterizas
- c) Permanentes
- d) Coyunturales
- e) Temporales u ocasionales" (10)

Migraciones de mano de obra calificada que se distribuye en la agricultura, en el sector de servicios personales del de actividades afines, en las últimas encajan los braceros, ya que solo se van por un tiempo.

---

(9) Barajas Montes de Oca, Santiago, Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, p. 19

(10) Barajas Montes de Oca, Santiago, Op. Cit., p. 24



Las principales corrientes migratorias de América Latina son hacia Argentina, Estados Unidos y Venezuela, podemos mencionar también a México, ya que en los últimos --- años se ha dejado sentir en el sur de Veracruz y sureste de Oaxaca, han llegado muchos guatemaltecos y centroamericanos, y no nada más en nuestra República Mexicana y los otros paí ses que mencioné hay entradas ilegales de trabajadores, si- no que hay otros países, lo que trae consigo problemas de - índole legal ya que no se les puede dar la misma protección que si llegara con sus papeles en orden, de ahí el hecho de que se celebren Acuerdos Internacionales para que sean in- cluídas cláusulas para que se les beneficie, varios ejem- plos que podemos citar: de los indocumentados cuando quie- ren pasar a otro país que pagan a una persona que se compro mete a pasarlos, más sin embargo no quieren reconocer que - van a sufrir riesgos, algunos de ellos han sido mexicanos, - colombianos y de otros lugares que por pasar a Estados Uni- dos y se fueron encerrados en carros del tren y sin tener - ninguna respiración; fallecieron, y el que los metió se que dó tranquilo, viviendo y gozando del dinero que le dieron - cada uno de ellos, los que atraviesan el Río Grande, arries gando su vida que en cualquier momento los maten y así otros ejemplos se pueden dar.

A pesar de las sanciones que se les imponen a los patronos por aceptar indocumentados, siguen admitiendo toda vez que de cierta forma a ellos les conviene porque les pa- gan un salario más bajo, guardando silencio para que no los encuentren, hay personas que si aceptan esta situación con- tal de tener un trabajo y salir adelante.

Para que este problema tenga solución se deben am- pliar los horizontes de cooperación, en el caso con Estados Unidos y nuestras fronteras, se puede dar un paso más para- construir un futuro más prometedor y así garantizar la pro--

tección de los Derechos Humanos de los trabajadores migrato-  
rios en ambos lados de la frontera, ésto puede ser a través  
de un acuerdo bilateral en materia migratoria.

México fue sede en 1975 del Congreso Interamerica-  
no de la Seguridad Social, en el cual se trataron Acuerdos-  
Bilaterales como fueron:

"a) Asistencia Médico--sanitaria completa;

b) Pago de prestaciones por vejez, invalidez y -  
muerte, conforme a los sistemas locales en vigencia.

c) Extensión de estas prestaciones a los familia-  
res, sólo en caso de urgencia, cualquiera que sea el motivo  
de su presencia en el país; en otras situaciones carecen de  
ellas.

d) Asistencia médico-quirúrgica, cuando la insti-  
tución en la cual se encuentre afiliado un trabajador no -  
disponga de determinados servicios, las gestiones deben --  
hacerlas el Sindicato en caso de estar afiliado a él o el -  
patrono directamente." (11)

A pesar de que México fue escenario de estos - -  
Acuerdos no los ha ratificado, ya que protege en materia de  
seguridad social a los trabajadores y sus familiares; en es-  
te caso a los extranjeros, claro siempre que exista un con-  
trato que puede ser individual o colectivo de trabajo y ade-  
más que cotice al Instituto Mexicano del Seguro Social, es-  
pecífico de los extranjeros (colombianos, peruanos, chile-  
nos, guatemaltecos) ya que los mexicanos a donde se dirigen

es a Estados Unidos y no a países latinoamericanos.

La protección que cada estado otorga a los migrantes es diferente, pero las que deben tener en común todos, - es que se evite la discriminación ya sea por razón de edad, o nacionalidad, ofrecer en trato igual en las condiciones - de trabajo que sus nacionales, en los Sindicatos se facilite su afiliación y que los beneficios de seguridad sociales sean otorgados.

Para que exista una verdadera armonía y ayudar en la situación migratoria, para que se facilite la libre circulación de la mano de obra, se han creado varios organismos.

"1) Asociación Latinoamericana de Integración - - (ALADI);

2) Comisión Económica para la América Latina - - (CEPAL);

3) El mercado común centro-americano y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC)

4) La Comunidad Económica Europea (CEE)" (12)

Esta última es la que más protección ha brindado a los trabajadores migratorios.

Un ejemplo de los trabajadores migratorios es que en Singapur y Hong Kong, trabajan puros nacionales y cuando

---

(12) Moles, Ricardo R. Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes en América Latina, Revista Internacional del Trabajo, Vol. 101 No. 1 ene-mar de 1982, p. 115.

entra algún extraño; lo detectan inmediatamente ya que su extensión territorial es muy corta, en cambio en Malasia y Filipinas los integran a la sociedad laboral, regularizando su situación migratoria, a diferencia de los dos primeros países, éstos carecen de un buen control migratorio.

Vemos que realmente el problema de los indocumentados es un drama y si las leyes o nuestros representantes no toman en cuenta el aspecto humano y ético, no podrán encontrar una solución satisfactoria y definitiva, es nuestro derecho garantizar los inalienables derechos que son inherentes a cada ser humano.

C A P I T U L O   I V

MEXICO Y LOS DERECHOS HUMANOS

## MEXICO Y LOS DERECHOS HUMANOS

Para conocer lo que a lo largo de la historia de México se ha venido luchando por conquistar plenamente nuestros derechos, tendremos que remontarnos desde que nuestras antiguas culturas lucharon por conquistar su libertad, hasta nuestros días.

### A) LOS DERECHOS DE LOS INDIGENAS

Para tener una visión más amplia de como ha sido la lucha y los pasos que siguieron para conseguir la protección de los Derechos Humanos en México, me permito hacer un breve análisis de lo que era nuestro territorio en ese tiempo y sus transformaciones.

Antes de la llegada de los españoles, el territorio mexicano, se encontraba ocupado por tres reinos principales: Reino de México, Reino de Texcoco y Reino de Tacuba. Eran los Reinos más civilizados y los más fuertes.

Los tres reinos formaron una triple alianza, defensiva y ofensiva que les dió gran fuerza en todos los aspectos pero sobre todo en lo militar y con ello los pueblos sometidos eran los que soportaban la mayor parte de las exigencias pecuniarias, conocidas como tributos.

Estos reynos, además del tributo que imponían a los vencidos, se apoderaban de algunas tierras del pueblo - conquistado. El rey otorgaba la propiedad de esas tierras a los guerreros o a los nobles, como premio a sus servicios - con todo y los habitantes de las mismas que, desde entonces, eran una especie de esclavos; ya que podemos mencionar que "el Rey era la autoridad suprema, el Jefe del Ejército, su poder no tenía límite legal pero usaba de él moderadamente,

constreñido por los intereses de las clases más poderosas"  
(1)

Al llegar los españoles a México, facilitaron la guerra de conquista, nuestros pueblos, vivían en sociedades estratificadas que tenían diferencias bien marcadas entre gobernantes y gobernados; las masas campesinas estaban acotumbradas a obedecer y pagar tributo, ésto fue lo que realmente hizo fácil la conquista.

El grupo de normas jurídicas que reciben el nombre de derecho propiamente indiano, es el conjunto de preceptos jurídicos que se dictaban para que tuvieran aplicación general en América, dictadas por los órganos correspondientes del gobierno, radicados en la metrópoli española: - El Rey, el Real y el Supremo Consejo de Indias y la Casa de Contratación de Sevilla, o por las propias autoridades radicadas en las Indias que tuvieran especial facultad para dictar normas de obligado cumplimiento dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales.

Dentro de los rasgos más característicos del derecho indiano, resaltan los siguientes:

"1) Un casuismo acentuado, lo que traía como resultado una producción legislativa enorme.

La tendencia general fue legisar para encontrar la solución a problemas específicos y muy concretos, y luego tratar de aplicar en otros casos la misma norma por proceso de generalización.

---

(1) Mendieta y Núñez, Lucio, El Derecho Precolonial, 2a. Edición, Edit. UNAM, México 1961, p. 40

2) Una tendencia asimiladora y uniformadora, lo - que resultó imposible, ya que las circunstancias sociales, - económicas y geográficas que imperaban en América eran dife - rentes a las de España.

3) Una gran minuciosidad reglamentaria, por lo - que implantaron un sistema de autonomía (virreyes y audien - cias) las cuales no podían actuar libremente, sino que nece - sitaban instrucciones especiales provenientes del monarca - español.

4) Un profundo sentido ético y religioso pues el - fin principal fue la predicción e instauración de la fe en - Cristo entre los aborígenes" (2)

Tanto habían preocupado al Rey Fernando de Aragón, las quejas provenientes de los padres dominicos que recibía continuamente sobre el maltrato a los indios, que ordenó se reuniera una junta de Teólogos y funcionarios para que pen - saran sobre tal punto y concibieran un conjunto de leyes - que resolvieran esos problemas.

Al reunirse llegaron al acuerdo de que, si bien - es cierto que el indio era un ser libre y debía merecer el - mismo trato que los seres humanos. Se señaló a las enco --- miendas como sistema justo y se procedió a emitir una leyes amplias sobre todas las situaciones que pudieran presentar - se en las Indias, conocidas como leyes de Burgos, promulga - das el 27 de diciembre de 1512, modificándose en Valladolid el 28 de julio de 1513.

---

(2) Guier, Jorge Enrique, Historia del Derecho, 2a. parte - Edit. Costa Rica, San José, 1968 pp. 950 y 951.



Posteriormente en 1680 se promulgó la recopilación de las leyes de las Indias, colaborando Antonio de León Vinedo, bajo la guía de Rodrigo Aguilar y Acuña. Cada una de estas leyes constituyen un resumen de las muchas disposiciones reales que se habían emitido sobre una determinada materia. Tenían un espíritu humanitario y de protección en favor de los súbditos.

Por medio de estas leyes no se dieron derechos a los indios para que los ejercieran, sino instrucciones a las autoridades para que, tratándose de la población indígena, se condujeran en determinado sentido. Se consideraba al indio como menor de edad, colocándolo desde un principio bajo la tutela de los eclesiásticos o de las autoridades, al respecto el tratadista Lucio Mendieta y Núñez manifiesta: "Las Leyes de Indias no fueron cumplidas, estaban presentes la recopilación, pero no en la vida de los millones de seres desvalidos para cuyo beneficio se dictaron y a ese incumplimiento de normas sociales y económicas, es a lo que debe atribuirse la situación del indio durante la época colonial." (3)

Vemos como se luchó por proteger a los indígenas, para que recibieran un salario adecuado por sus servicios.

---

(3) Mendieta y Núñez, Lucio, Las Poblaciones Indígenas de América ante el Derecho Actual. Edit. Cultura, México - 1935, p. 65.

## B) INDEPENDENCIA

Ahora hacemos un poco de remembranza de nuestra independencia, ésto es consecuencia de la debilidad de España.

La independencia consistió en movimientos de tipo criollo, llenos de ansias de libertad, políticas y separatistas que culminaron con las guerras de emancipación y desembocaron en la independencia de América, las Colonias en México, el movimiento de independencia que se desarrolló entre los años de 1808 y 1821, se inició con una sucesión de movimientos sociales.

El anhelo de independencia de los mexicanos, traducía en rigor dos finalidades; "Una, la de liberarse de las trabas sociales que pesaban sobre la mayor parte de la población y otra, emanciparse políticamente".(4)

Los promotores de la emancipación deseaban un mejoramiento social y económico, bajo un régimen político liberal que lo hiciera posible, régimen que ellos se darían y no se les impondría de afuera.

En 1808, se provocó una inquietud en México como en toda América, dando lugar para que los mexicanos manifestaran sus deseos de regirse por sí mismos. Este movimiento acabó violentamente aprehendiendo a sus líderes, entre los que se encontraban Talamantes, Azcárate, Ramos Primo Verdad, al Virrey Iturrigaray y a su familia.

---

(4) Torre Villar, Ernesto de la, González N. Moisés, Stanley Ross, Historia Documental de México, Tomo II Edit. -- UNAM, México 1964, p. 7

Destruído ese intento, en el que por vez primera en la historia mexicana se aplicó el sistema del cuartelazo, del golpe de estado violento, no quedó a los mexicanos que anhelaban su libertad otro recurso que el de acudir a la rebeldía armada para obtener su independencia.

El complot de 1809 en Valladolid es el primero - que se descubrió y falló, más en otras ciudades como Guanajuato, Querétaro, Dolores Hidalgo, así como en el Distrito Federal, se preparaban conjuras para independizar a la Nueva España.

Descubierta la conspiración en Querétaro, toleradas por el Corregidor Domínguez y su esposa Doña Josefa Ortiz de Domínguez, sus dirigentes; el Cura de Dolores, Miguel Hidalgo, el Capitán Ignacio Allende y el Capitán Juan Aldama en la madrugada del 16 de septiembre de 1810 se lanzaron a la rebelión, seguidos de un grupo de soldados, campesinos y una gran masa de pueblos que vieron la oportunidad de obtener la solución de sus problemas sociales y económicos.

Hidalgo luchó hasta el final, solicitando ayuda - de Estados Unidos, para extender la revolución por todos - los ámbitos del país; propició la aparición de un periódico que llevaba el título de El Despertador Americano. Fueron derrotados los Insurgentes en pocos meses por las disciplinadas fuerzas virreinales. Independientemente de que detuvieron a Hidalgo, Allende, Aldama, Abasolo y Matamoros, - quienes fueron fusilados en Chihuahua en julio de 1811, su muerte no dió fin a la insurrección, sus seguidores habían logrado extenderla.

López Rayón y Morelos continuaron con la lucha. - Para 1813 en Chilpancingo José Ma. Morelos y Pavón, formuló los postulados políticos y sociales que fueron inspiración,

bandera y ruta del movimiento de independencia, este documento contiene entre otras cosas la exclusiva concesión de empleos, la abolición de esclavitud, que las leyes generales comprendan a todos, que para dictar una ley se discutiera en el Congreso del México Independiente por pluralidad de votos, siendo este ordenamiento electoral.

Al pueblo mexicano, se le privó durante muchos años del derecho de expresar su pensamiento, conforme a la verdad y de obrar amparado por la Justicia, despojándolo de su libertad.

Sin embargo y a pesar de que la Constitución de Apatzingán nunca tuvo vigencia, contemplaba aspectos como: crear un modo de vida sometido a reglas jurídicas fundamentales capaz de asegurar totalmente la intangibilidad y el respeto de los derechos de la persona humana; por el estado, por los grupos sociales y los hombres.

Al asesinar a Morelos en 1815, se debilitó el Movimiento Insurgente, ya que le faltó la cohesión y la dirección necesaria.

Esta guerra de independencia, provocó el aumento de la movilidad social. Un sentimiento vivo de justicia social que cristalizó en la mente de notables patriotas, comenzando con Hidalgo y Morelos, se mantuvo firme y luchó en contra de ideas e Instituciones, para lograr transformar al país, esgrimiendo como armas principales la mejor distribución de la tierra y las reformas educativas.

Al quedar abolida la esclavitud por Don Miguel Hidalgo y Costilla, en Guadalajara el 6 de diciembre de 1810, los negros esclavos adquirieron mejores posibilidades de vida, las clases bajas si bien no resolvieron del todo sus problemas al malograrse algunos de los principios revolucionarios, si modificaron su situación. Al indígena se le co-

menzó a aplicar las ideas individualistas del liberalismo a través de nuevas normas legales, es decir, se estaban dando los Primeros Derechos a que tiene todo ser humano, ésto es los Derechos Humanos.

### C) LEYES CONSTITUCIONALES MEXICANAS.

A continuación haré un breve análisis de las leyes Constitucionales Mexicanas, más sobresalientes, en lo que se refiere a nuestro tema, es decir los Derechos Humanos.

La primera que surge es la Constitución de Cádiz del 19 de marzo de 1812, adelantándose su promulgación a la Consumación de la Independencia, las disposiciones que otorga al pueblo, aunque habían sido arrancadas por temor a una colonia que exigía su libertad con las armas en la mano y con la convicción en las conciencias y germen de su futura vida constitucional, protección obligatoria de la Nación a la libertad civil, la propiedad y los derechos de los individuos, supresión de la inquisición y penas infames.

La Constitución de Apatzingán, en ella se plasman las ideas de Rousseau y Montesquieu, aparte de los aspectos que anteriormente mencioné, también se encuentran entre otros: El reconocimiento de la religión católica, apostólica y romana, igualdad ante la Ley, respeto a la libertad, y a los derechos, inviolabilidad del domicilio, recalcando que por circunstancias de la guerra de independencia no estuvo en vigor.

El Plan de Iguala, se dió el 24 de febrero de 1822, éste, por iniciativa de Antonio López de Santa Anna, Guerrero y otros militantes, pretendía una reconstitución política.

La primera Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 4 de octubre de 1824, declarando que los estados son libres, soberanos e independientes en su gobierno interior, la soberanía reside esencial y radicalmente en la Nación, garantizó a todo hombre el derecho de que-

se le administre pronta e imparcial justicia y de que no se rá juzgado por leyes retroactivas ni por tribunales especiales.

Esta Constitución permaneció vigente hasta 1835 y sin tener ninguna alteración hasta su abrogación.

En las bases para la nueva Constitución aprobadas el 2 de octubre de 1835, que vino a ser la Constitución de 1836, fincaron sus cimientos de un régimen de gobierno centralista, teocrático, oligárquico, plutocrático, y cobran forma definitiva en las Siete Leyes Constitucionales, que continuen los derechos del hombre, y principios de intolancia religiosa.

La Constitución de 1857, proclamó los Derechos del Hombre, trabajó la libertad, fue fiel al espíritu de su época, señaló que la soberanía del pueblo era un dogma, su vigencia duró 60 años, cambió sustancialmente el panorama de la lucha del pueblo mexicano por la conquista de sus derechos reglamentó el juicio de Amparo, relacionado con las garantías individuales que se contemplan en la Constitución, vemos con tristeza que se desobedecía a lo que la justicia indicaba y por lo tanto el derecho de las garantías individuales era violado, por eso digo que los principios básicos de esta Constitución eran una simple esperanza.

Es hasta el 3 de agosto de 1859, con el gobierno de Benito Juárez que termina las relaciones diplomáticas con la Iglesia, empieza a manifestar su satisfacción por mejorar y conquistar nuevos principios de libertad, naciendo con ello las leyes de reforma. Encontrándose en ellas asegurar la efectiva libertad de prensa y establecer la autonomía municipal.

Hablaré primero de la Constitución de 1917, sa---

biendo que la Revolución fue primero que ésta, pero aquí - solo estamos mencionando y explicando de una forma breve - las leyes constitucionales de México.

Esta Constitución se promulgó el 5 de febrero de 1917, entrando en vigor el 1.º de mayo del mismo año, otorga las garantías a cada individuo, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, podemos ver que protege a todos los hombres, ya sean nacionales o extranjeros, teniendo el derecho de entrar o salir de nuestro territorio, protege a la vida, a la libertad de expresión y de pensamiento, queda prohibida la esclavitud, derecho educativo y agrario, protección igualitaria para el hombre y la mujer, libertad para escoger la carrera que uno desee, se tenga un juicio justo, sin que se le dé a una ley efecto retroactivo en perjuicio de nadie.

Apoyando lo anterior transcribiré algunos artículos de esta Constitución:

"Artículo 2o. Esta prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos, los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por ese solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Artículo 3o. La educación que imparta el Estado, --Federación, Estados, Municipios-- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia. " (5)

---

(5) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comentada, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM México 1985, pp. 3 y 5.



A esta Constitución se le han hecho diversas reformas, adecuándola a las necesidades de la Nación, aunque en ocasiones esos cambios han sido en forma inútil o innecesaria, pero debemos seguir luchando para que México sea más libre y justo.

Trueba Urbina define a las garantías sociales como "los derechos establecidos en la Constitución para tutelar y reivindicar a los campesinos, a los trabajadores, y a todo prestador de servicios, como grupos y en sus propias personas, así como a los demás económicamente débiles en función del bienestar colectivo". (6)

Pero a ciencia cierta vemos como a los campesinos se le violan muy seguido sus derechos, en ocasiones por sus líderes y otras por alguna persona del gobierno que se sienta muy presionado por ellos, los trabajadores que hoy tienen su trabajo y el día de mañana se encuentran despedidos. Por lo anterior y por lo expresado por Trueba Urbina, manifiesto que se debe obligar a cualquier persona ya sea empresario, o que tenga un puesto de funcionario en el gobierno o en la iniciativa privada, que respeten los derechos de todo individuo.

---

(6) Trueba Urbina, Alberto, Derecho Social Mexicano, Edit. Porrúa, México 1978, p. 227.

#### D) LA REVOLUCION 1910-1916

Este fue el fenómeno más destacado del período contemporáneo de la historia de México. Se puede considerar como rebelión contra la dictadura de Porfirio Díaz, se ve la culminación de un largo movimiento iniciado con la guerra de independencia y continuando con la lucha de reforma para que el pueblo mexicano consolidara su libertad y nacionalidad. Se crítica al gobierno de Porfirio Díaz, ya que favorecía a las clases privilegiadas y a un reducido sector de la clase media, que el progreso del país no había traído beneficio a los campesinos y a los trabajadores.

El desuso del sufragio y el desconocimiento de la libertad acarrearón la injusticia individual y social, la libertad de expresión; se convirtió en arriesgada empresa abocada a la pérdida de la libertad, y de la vida, la libertad de conciencia y enseñanza; se entregó a la Iglesia, se fortaleció la estructura del latifundismo, sustentado en el trabajo del peón, retribuido por las tiendas de raya, la insalubridad, la jornada excesiva de trabajo, la ausencia de seguridad industrial y el salario insuficiente fueron las condiciones privativas en las que subvivió el trabajo.

Esta revolución fue una lucha por un nuevo derecho y por una justicia mínima para las relaciones sociales, sus ideales no eran principios nuevos, pues en el fondo preveía el pensamiento de Morelos y de los liberales.

La revolución planteó como exigencia imperativa "el derecho de todos los hombres a participar en los beneficios de la vida comunitaria, a conducir una existencia humana, justa y digna y a la consecuente creación de un mundo político y jurídico nuevo." (7)

---

(7) Congreso de la Unión, Los Derechos del Pueblo Mexicano, 2a. edición, Edit. Porrúa, México 1978, p. 249

Entre los elementos que preparó el movimiento de 1910, se encuentran: la situación de los campesinos, privados por lo común de la propiedad de la tierra, el descontento de las clases obreras, la labor de los periodistas de oposición, etc.

En su fase inicial o maderista, la revolución fue ante todo un movimiento político, cuya norma principal fue la convicción de Madero, de que la democracia crearía el ambiente adecuado para resolver los problemas económicos y sociales del país, para ello expresa el lema de Sufragio Efectivo. No Reelección. Estando Madero como Presidente se inicia una nueva etapa tanto política como económica y social, durante su gobierno se dan constantes levantamientos de carácter militar, fruto de la desorientación producida por una revolución, fueron pocos los movimientos que lograron elaborar un programa propiamente dicho, entre ellos sobresalió el Programa del Partido Liberal Mexicano, incluyendo: dotación y restitución de tierras, condicionamiento de la propiedad rural a su explotación, disminución de la jornada, aumento de salarios, etc.

En 1911, Zapata, presenta el Plan de Ayala, que previó la entrega de una tercera parte de los latifundios a los campesinos y la confiscación total de las tierras de los hacendados que se opusieran al plan.

En 1913 con el Plan de Guadalupe, se lucha principalmente para vivir mejor, que haya igualdad de los mexicanos entre sí, mejorar la condición de trabajo y, en general de las clases proletarias, pago semanario de salarios a los trabajadores en efectivo, limitación de las horas de trabajo, el descanso semanal.

Con la revolución se pretendía: destruir el latifundismo, devolver a los pueblos los ejidos y aguas de que-

fueron despojados, reconocer el derecho de huelga, suprimir las tiendas de raya, facultar al gobierno federal para expropiar bienes raíces.

Se pueden comentar infinidad de sucesos acaecidos desde los tiempos de la conquista hasta esta revolución, pero lo que importa en este momento, es el problema de la protección de los Derechos Humanos de cada persona, ya que es el tema de esta tesis.

E) CONVENCIONES Y PACTOS SOBRE DERECHOS HUMANOS.

Los Pactos y Convenciones que a continuación mencionaré, son relativos a la protección de los Derechos Humanos, y que fueron aprobados por México el 18 de diciembre de 1980, y ratificados el 23 de marzo de 1981, encontrándose en ese momento como Secretario de Relaciones Exteriores, el Lic. Jorge Castañeda:

1. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966;
2. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966;
3. La Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer;
4. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer;
5. La Convención Americana sobre Derechos Humanos
6. La Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.
7. La Convención sobre Asilo Territorial."(8)

Todos ellos contienen de una forma u otra la protección de los Derechos fundamentales del hombre y la mujer, los cuatro primeros contemplan normas de carácter general y los tres últimos de carácter más particular, el hecho de que México los haya aceptado es de que las normas que establecen estos tratados entran en el marco jurídico interno como es la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, y en el internacional entran las Declaraciones Universales y Americanas de Derechos Humanos, con el fin de promover y ga

---

(8) López Portillo, José, Exposición del Poder Ejecutivo de la Unión sobre Pactos y Convenciones Internacionales que promueven la Protección de los Derechos Humanos, Secretaría de Relaciones Exteriores, México 1981, p. 8

rantizar los Derechos Humanos.

Se debe hacer notar la importancia de los tratados que México ha ratificado al respecto, poniendo especial cuidado y atención a que exista una acertada congruencia entre las leyes internas de los estados ratificantes (México) y las leyes internacionales, ya que de otra forma no sería posible una verdadera aplicación en el marco jurídico a los Derechos Humanos, y cuando esto sucede, vemos con satisfacción, principios o ponencias como la del Expresidente López Portillo, que al respecto manifestó "estamos en presencia de una adecuación, de un correlato lógico y necesario entre la expresión que vive la sociedad mexicana y la realidad y evolución del mundo contemporáneo. Se trata, pues, de una decisión que se sitúa en las mejores tradiciones del país, en el marco de sus luchas seculares y corresponde a los importantes esfuerzos de transferencia social en que hoy en día, está empeñado el gobierno mexicano."(9).

"La historia contemporánea de México es en gran medida, una lucha por reivindicar los Derechos Humanos en el orden internacional y un esfuerzo continuado por acrecentar internamente los principios democráticos, no solo en su concepción política de salvaguardar la libertad del individuo y garantizar el respeto a la diversidad, sino también en los aspectos sociales como lo son el derecho al trabajo, a la educación, a la salud, a la capacitación a la información, a tener una vivienda digna, en suma: a lograr un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico político, social y cultura del pueblo", (10)

---

(9) López Portillo, José, Op. Cit. p. 14

(10) López Portillo, José, Op. Cit. p. 9

Estoy de acuerdo que México viene luchando desde años atrás para que todos los individuos tengan libertad y derechos, así como obligaciones, y todo ésto queda plasmado en la Constitución, dentro del concepto de las garantías individuales y sociales, los Derechos básicos son como gozar de una libertad plena, tener una vivienda digna, educación, derecho a la salud y cuando se és trabajador; goce de sus derechos que se encuentran protegidos también en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley Federal de la Educación, Ley del Seguro Social, Código Civil, por estos motivos, considero que no solo hay que luchar para que nuestros derechos sean respetados en estos tiempos, sino que más adelante deben continuar con la protección de estos derechos, que se hagan revisiones en los Pactos, debemos ser congruentes con lo que postulamos, lo que practicamos, con lo que declaramos y hacemos, toda vez que si decimos que vamos a llevar a cabo lo que estipulan los Pactos y hacemos lo contrario, entonces no tiene caso que firmemos y participemos en los tratados ya que no los vamos a respetar.

El haber ratificado o estar adherido a los Pactos, es consecuencia de los esfuerzos que el país viene realizando de cambios y reformas, para que en nuestro país haya una armonía, lo que en muchos otros no tienen y que a pesar de firmar los Pactos, no los respetan, es un compromiso que nuestro gobierno debe asumir ante la Sociedad.

De una forma breve hablaré de cada uno de los Tratados que anteriormente mencioné:

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se enfoca principalmente y como su nombre lo dice a lo económico, social y cultural, se inclina a la protección de la seguridad social, a un trabajo digno y remunerativo, al descanso y al ocio recreativo, a la educación, así como participar en la vida cultural de la comuni-

dad.

Este Pacto ya fue firmado por 58 estados, sólo 47 de ellos lo ratificaron y 16 más se adhirieron a él

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y, como el anterior éste también, su nombre lo dice se enfoca a casos civiles y políticos como son: los Derechos - a la vida, a la seguridad de movimiento y de tránsito, a la libertad de pensamiento, de religión, prohíbe la tortura, - la esclavitud, proceso legal justo, otorga garantías a los niños.

Este Pacto ha sido firmado por 57 Estados, 45 de los cuales lo ratificaron y 17 más se adhirieron a él.

Estos dos Pactos tienen similitud con las leyes - de nuestro país, y, como ejemplo de ello citaremos algunos artículos tanto de nuestra Constitución Política, de la Ley Federal del Trabajo, del Código Civil, así como de los Pactos:

"Artículo 2o. Esta prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por ese solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Artículo 4o. párrafo I. El varón y la mujer son iguales ante la Ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia." (11)

---

(11) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Op. Cit. pp. 11 y 13.



"Artículo 12. Las leyes mexicanas, incluyendo las que se refieren al estado y capacidad de las personas, se aplica a todos los habitantes de la República, ya sean nacionales o extranjeros, estén domiciliados en ella o sean transeúntes." (12)

"Artículo 3o. Los Estados partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, enunciados en el presente pacto"(13)

"Artículo 1o. I. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 12 I. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia. "(14)

Como es claro y notorio estos Pactos contemplan los derechos que nuestras leyes protegen, derecho a la libertad, a la seguridad social tanto del hombre como de la mujer, a salir de su país libremente y ser libre para escoger la residencia que desee.

---

(12) Código Civil para el Distrito Federal, Edit. Porrúa, - México 1989, p. 43

(13) Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, Secretaría de Relaciones Exteriores, México 1981, p. 28

(14) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, - Secretaría de Relaciones Exteriores, México 1981, pp. 39 y 44.

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. Esta Convención solo la han firmado 46 estados y 40 de ellos la ratificaron y 38 más se adhirieron, es perfectamente compatible con nuestra legislación interna porque -- plasma en un instrumento internacionallo que internamente -- está consagrado en nuestro país, en 1952, México firmó y se publicó en el Diario Oficial en 1953.

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Hasta la fecha esta Convención ha sido firmada por 76 estados. Si hacemos un análisis de esta Convención, nos damos cuenta que por una parte coinciden con lo establecido en nuestro régimen jurídico, y por la otra no establecen compromisos que exceden los límites que tiene o que puede tener el Presidente como nuestro máximo representante del Poder Ejecutivo.

A continuación transcribiré algunos artículos de las Convenciones y comparar la semejanza que tienen con -- nuestra Carta Magna:

"Artículo 10. Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres sin discriminación alguna.

Artículo 30. Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna." (15)

---

(15) Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, - Secretaría de Relaciones Exteriores, México 1981, p.61

"Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la Ley, esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia" (16)

"Artículo 3o. Los estados partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas políticas social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, - incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre."(17)

La Comisión Americana sobre Derechos Humanos. Se le conoce también como Pacto de San José de Costa Rica, firmada por 20 estados y sólo 15 la ratificaron, México a través del Poder Ejecutivo sugirió alguna modificación en relación al artículo 4o. párrafo 1, "Procedería una declaración interpretativa en el sentido de que el gobierno de México - considera la expresión en general usada en el citado párrafo no constituye obligación de adoptar o mantener en vigor legislación que proteja la vida a partir del momento de la concepción, ya que esta materia pertenece al dominio reservado de los estados."(18)

- 
- (16) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Op. Cit. p. 11
- (17) Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Secretaría de Relaciones Exteriores, México 1981, p. 67.
- (18) Convención Americana sobre Derechos Humanos, Secretaría de Relaciones Exteriores, México 1981, p. 22

"Artículo 11. Protección de la honra y de la dignidad.

1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.

2. Nadie puede ser objeto de ingerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra o reputación.

3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra ingerencias o esos ataques"(19)

Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer. Una vez más nos damos cuenta que en el ámbito interno como internacional, a la mujer se le ha dado una protección total, ya que si vemos que la mujer por la lucha de superarse, desea estar en los niveles más altos, como ejemplos podemos citar a la Sra. Margaret Thatcher, que estuvo mucho tiempo en el Poder como Primer Ministro del gobierno de Gran Bretaña, en México han llegado a ser Secretarías de Estado, el terreno que la mujer va buscando para la superación y tenga igualdad con el hombre es muy bueno, y, considero que si puede llegar más alto no es para decir que es superior a él, si no que su lucha es para demostrar que pueden estar al mismo nivel, si antes se quedaba en casa y dedicarse a cuidar del marido y los hijos, ahora es diferente, ya que estudia tanto una carrera sencilla como una más complicada, ahora lo hace para poder ayudar al que va a ser su compañero de su vida, y orientar de

---

(19) Convención Americana sobre Derechos Humanos. Op. Cit.- p. 84.

una mejor manera a los hijos. En el artículo que a conti--  
nuación transcribo refuerza lo que acabo de expresar:

"Artículo 1o. Las altas partes contratantes con--  
vienen en que el derecho al voto y a ser elegido para un -  
cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones  
de sexo" (20)

Convención sobre Asilo Territorial. En relación a  
esta Convención, debemos expresar que cualquier país puede--  
admitir a las personas que crea convenientes y que la misma  
ingerencia jurisdiccional, tiene con los habitantes de su -  
país como son los que ingresan en él, si hay algún problema  
de índole político, se puede proteger al ciudadano sin que--  
sea entregado a otro estado.

Aquí podemos transcribir algunos artículos para -  
corroborar aún más lo que acabo de mencionar:

"Artículo 3o. Ningún estado está obligado a entre--  
gar a otro o a expulsar de su territorio a personas perse--  
guidas por motivos o delitos políticos.

Artículo 5o. El hecho de que el ingreso de una -  
persona a la jurisdicción territorial de un estado se haya--  
realizado subrepticia o irregularmente no afecta las estipu--  
laciones de esta Convención ." (21)

---

(20) Convención Interamericana sobre Concesión de los Dere--  
chos Políticos a la Mujer. Secretaría de Relaciones -  
Exteriores, México 1981, p.110.

(21) Convención sobre Asilo Territorial. Secretaría de Rela--  
ciones Exteriores, México 1981, pp. 106 y 107.

F) LA TORTURA EN LOS CENTROS DE REHABILITACION Y RECLUSORIOS.

Después de que estuvimos haciendo una remembranza de lo que fue nuestro México, continuo con lo que es en la actualidad y como el gobierno ha tratado de apoyar y proteger a cada individuo, aunque se deja entrever que se siguen violando derechos de algunos ciudadanos, entre ellos podemos citar la tortura y principalmente en los Centros de Rehabilitación y reclusorios y para ésto citamos los siguientes hechos que por todos lados se escucha, ya sea por televisión o radio y en los mismos periódicos.

En Tlaxcala se denuncian violaciones de los Derechos Humanos, no solo en las corporaciones policiacas, sino también en los hospitales, centros de readaptación social, en los nosocomios se ven violados los Derechos; ya que mueren por falta de atención médica oportuna.

En las corporaciones policiacas los que más se violan está: la tortura a los detenidos para sacarles confesiones, muchas de éstas, falsas.

En Cuernavaca, se solicita se investigue más a fondo la muerte del Juez Federal y de 3 reclusos.

En Tijuana, en la cárcel estatal, se ve como a la mayoría de los detenidos que no tienen manera de demostrar su inocencia y que no dan dinero para que se les proteja ahí mismo, se encuentran en celdas insalubres, en una viven varios de ellos, en cambio y es notoria la diferencia que hay en el área donde están los narcotraficantes, cuentan con todos los satisfactores, además de comodidades como aire acondicionado y televisores.

Para no irnos tan lejos, en los mismos reclusorios del Distrito Federal, la tortura es un hecho real y no

solo en uno de ellos, sino que en todos y en las mismas Delegaciones además de los Estados que mencionamos, también se encuentran: Tampico, Veracruz, Guadalajara y otros que ni siquiera se llega a saber que sucedió con los presos que se encontraban ahí y de repente desaparecieron.

Los policiaos son los más deshumanizados, ya que son los que más violan derechos de los reos, por eso en ocasiones se hacen las revueltas entre los mismos reos, ellos sino también de algunos ciudadanos que van por la calle y de repente se encuentran que llega la patrulla y los detienen sin decirles el motivo, sacándoles el dinero que traen y amenazándolos de que no hablen o les irá peor, por lo que opino que la profesionalización de los cuerpos policiacos debe ser para brindar tranquilidad y seguridad a la población, no reprimir y hasta llegar a matar a alguien.

En ese reducido espacio de una patrulla se desvanecen también las frágiles garantías individuales y son motivo de violación los Derechos Humanos, no hay consideraciones, estamos en manos de cavernarios, para ellos la Constitución es una entelequia y la piedad un sentimiento que, generalmente ni en sus padres descubrieron.

Se debería de crear en la Comisión Nacional de Derechos Humanos, un departamento que se encargue exclusivamente de la investigación de torturas, ya que como es sabido por las noticias, por la misma gente que se le ha detenido injustamente, como la policia judicial de Distrito y la Federal utilizan lugares clandestinos para seguir llevando a cabo este tipo de delito, digo que es un delito porque aunque la ley lo penaliza y el Señor Presidente de la República informa que se tratará a todos los reos con buenos tratos y que a los que se detienen, no se les torturara para que confiesen que son culpables, aún así continuan ha---

ciendo de las suyas tanto la Policia Judicial del Distrito-Federal y de los Estados.

El Departamento encargado de estas investigaciones debe tener las facultades más amplias y de ser posible que sea por decreto presidencial, para que en el momento que se presenten, sin importar el día ni la hora, en los Centros Penitenciarios, en los Centros de Rehabilitación de Menores, así como en los lugares clandestinos que tengan conocimiento que se están llevando a cabo torturas, sin importar si la persona es culpable o inocente, para que de esta forma los investigadores se den cuenta de todas las crueldades de que son capaces los policias, ya que se creen con todo el derecho de impartir justicia y realmente ellos son los primeros a los que se les debería castigar, no solo son los de puestos más bajos los que contribuyen a este tipo de delitos sino que también los jefes superiores, independientemente de los Policias Judiciales y la Policia Federal, se encuentran las otras corporaciones policiacas que abusando de sus influencias, maltratan o dañan a cualquier persona.

Asimismo, las diferentes Comisiones Internacionales sobre Derechos Humanos, deben solicitar un informe bimestral o trimestral a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de esta manera se podrá observar si se ha hecho algo al respecto, en caso de no ser así o de no encontrar ningún avance en las investigaciones que se hacen para esclarecer los casos que se tienen, se debe solicitar la destitución de los Jefes de cada corporación policiaca, de los Directores de los Reclusorios y de los Centros de Rehabilitación de Menores, por ser los responsables directos de que sus subordinados lleven a cabo este tipo de delito que es la tortura.

El hecho de que haya policias cesados y otros de-



tenidos por los delitos que cometieron, no termina aquí la solución ya que los jefes o los cabecillas que están utilizando la fuerza, continúan libres, ya que llegará el tiempo en que no podremos salir a la calle porque en lugar de tener miedo los delincuentes, le vamos a tener pánico a los policcias.

A continuación plasmaré algunos artículos del Código Penal que contemplan las facultades que tienen las autoridades, cuando abusan de ellas y las sanciones que se les imponen en caso de que infrinjan las leyes.

"Artículo 215. ABUSO DE AUTORIDAD. VI. Cuando - estando encargado de cualquier establecimiento destinado a la ejecución de las sanciones privativas de libertad, de - instituciones de readaptación social o de custodia y rehabilitación de menores y de Reclusorios Preventivos o administrativos sin los requisitos legales, reciba como presa, detenida, arrestada, o interna a una persona o la mantenga -- privada de su libertad, sin dar parte del hecho a la autoridad correspondiente, niegue que está detenida, si lo estuviere, o no cumpla la orden de libertad girada por la autoridad competente.

Al que cometa el delito de abuso de autoridad en los términos previstos en esta fracción, se le impondrá de dos a nueve años de prisión, de setenta hasta cuatrocientos días de multa y destitución e inhabilitación de dos a nueve años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Artículo 225. DELITOS COMETIDOS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS. Son delitos contra la administración de justicia cometidos por Servidores Públicos, los siguientes:

VIII. Retardar o entorpecer maliciosamente o por negligencia la administración de justicia.

IX. Abstenerse injustificadamente de hacer la consignación que corresponda con arreglo a la Ley, de una persona que se encuentre detenida a su disposición como presunto responsable de algún delito;

X. Ordenar la aprehensión de un individuo por delito que no amerite pena privativa de libertad, o sin que proceda denuncia, acusación o querrela;

XII. Obligar al indiciado o acusado a declarar en su contra, usando la incomunicación o cualquier otro medio ilícito;

XIV. Prolongar la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motive el proceso.

XVII. No dictar auto de formal prisión o libertad de un detenido como presunto responsable de un delito, dentro de las setenta y dos horas siguientes a la puesta en disposición de éste al Juez;

XVIII. Ordenar o practicar cateos o visitar domiciliarias fuera de los casos autorizados por la ley;

XXVI. Permitir fuera de los casos previstos por la ley la salida temporal de las personas que están reclusas.

A quien cometa los delitos previstos en las fracciones I, II, III, VII, VIII, IX, XX, XXIV, XXV, y XXVI, se les impondrá pena de prisión de uno a seis años y de cien a trescientos días multa.

A quien cometa los delitos previstos en las fracciones IV, V, VI, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII y XXIII se les impondrá pena de pri--

si3n de dos a ocho a3os y de doscientos a cuatrocientos --  
d3as multa" (22)

Como mencionamos anteriormente que hay Jefes Poli-  
ciacos, Directores de Reclusorios y Centros de Rehabilita-  
ci3n que infringen las leyes, cometiendo la tortura u otros  
delitos con las personas que se encuentran detenidas.

A continuaci3n redactar3 algunos art3culos de la-  
Convenci3n contra la tortura y otros tratos o penas crueles,  
inhumanos o degradantes.

"Art3culo 1o. I. A los efectos de la presente Con-  
venci3n se entender3 por el t3rmino "tortura" todo acto por  
el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o  
sufrimientos graves, ya sean f3sicos o mentales, con el fin  
de obtener de ella o de un tercero informaci3n o una confe-  
si3n, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sos-  
peche que ha cometido, o de un intimidador o coaccionar a esa  
persona o a otras, o por cualquier raz3n basada en cualqui-  
er tipo de discriminaci3n, cuando dichos dolores o sufrimien-  
tos sean infligidos por un funcionario p3blico u otra -  
persona en el ejercicio de funciones p3blicas, instigaci3n-  
suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se conside-  
raran torturas los dolores o sufrimientos que sean conse-  
cuencia 3nicamente de sanciones leg3timas o que sean inhe-  
rentes o incidentes a estas.

Art3culo 4o. I. Todo estado parte velar3 para que

---

(22) C3digo Penal para el Distrito Federal. 48a. edici3n, -  
Edit. Porr3a, M3xico 1991, pp.72, 73, 80, 81, 82 y 83.

todos los actos de tortura constituyan delitos conforme a su legislación penal, lo mismo se aplicará a toda tentativa de cometer tortura y a todo acto de cualquier persona que constituya complicidad o participación en la tortura;

2. Todo estado parte castigará esos delitos con penas adecuadas en las que se tenga en cuenta su gravedad.

Artículo 11. Todo estado parte mantendrá sistemáticamente en examen las normas e instrucciones, métodos y prácticas de interrogatorio, así como las disposiciones para la custodia, y el tratamiento de las personas sometidas a cualquier forma de arresto, detención o prisión en cualquier territorio que esté bajo su jurisdicción, a fin de evitar todo caso de tortura.

Artículo 12. Todo estado parte velará para que siempre que haya motivos razonables para creer que dentro de su jurisdicción se ha cometido un acto de tortura, las autoridades competentes procedan a una investigación pronta e imparcial.

Artículo 15. Todo estado parte se asegurará de que ninguna declaración que se demuestre que ha sido hecha como resultado de tortura pueda ser invocada como prueba en ningún procedimiento, salvo en contra de una persona acusada de tortura como prueba de que se ha formulado la declaración." (23)

---

(23) Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Código Penal, 48a. edición, Edit. Porrúa, México 1991, pp. 203, 204, 207- y 208.

La tortura implica una afirmación de defensa cate  
górica y tajante de los Derechos Humanos, es atacar la digni-  
dad del individuo al poner en riesgo su integridad física -  
y su vida.

En los capítulos anteriores mencioné y ahora vuel-  
vo a reiterarlo, que la tarea de investigar y analizar to--  
dos los casos de violación de Derechos Humanos es y debe -  
ser la labor de los abogados, ya que ellos son los que con  
ocen más ampliamente las leyes y saben como aplicarlas, ya -  
que cada caso tendría un estudio diferente.

G) DERECHO A LA LIBRE EXPRESION, DERECHO A LA EDUCACION, EL PRINCIPIO DE NO INTERVENCION.

Entre otros de los Derechos Humanos, se encuentra el principio de no intervención, en cualquier país excepto en Estados Unidos, Rusia, Inglaterra y Francia, hay intervención de cualquier índole, como lo vemos tan marcado, la intervención de Estados Unidos en Panamá, Nicaragua, Irak, Kuwait, Israel, así como se llegó ha escuchar que en varios estados de la República Mexicana iban a estar presentes en las elecciones, personas de Estados Unidos, en ningún lado debe intervenir Estados Unidos, ya que el hecho de que sea el país más fuerte, no tiene derecho de decidir la vida de los demás. Cuando un gobierno intenta indebidamente influir mediante el uso de la fuerza militar en los asuntos de otro estado, en este aspecto debe conservarse el principio de no intervención, debe evitarse y condenarse la intervención que se vuelve en este caso una vulgar invasión, fuera de todo marco jurídico.

Si somos realmente libres, no necesitamos que nadie venga a nuestro territorio y observe lo que nosotros podemos hacer solos y con gran honestidad, aunque en varios lugares ya sean municipios o estados, existen problemas porque los partidos no saben respetar los votos que sus ciudadanos han depositado en favor de algún partido, los encargados de cada casilla son los primeros en hacer respetar cada voto que se deposita en sus urnas, ya que se disputan los puestos de Gobernador y Presidente Municipal y después de las votaciones, como se escucha que algún partido violó las urnas, haciendo del conocimiento de los ciudadanos que su partido ganó.

Lo que se debe hacer es fortalecer las estructu--

ras de un partido, con base en el perfeccionamiento de su vida democrática interna, si el contrario fue el que ganó, se debe respetar ese derecho y en lugar de enfrentarse, se deberían apoyar para bien de la comunidad, que son los principales dañados por los enfrentamientos que hay con los partidos, se debe respetar el Código Federal Electoral.

Derecho de la libre expresión. Sea mediante la prensa, la radio o la televisión, dada la forma en que vivimos, la información es un objeto de conocimientos que se produce, se compra, se paga, tiene un costo y ofrece rendimientos. Pocas veces de la información se hacen empresas y -- grandes emporios financieros de alcance internacional.

No es raro que, para responder a intereses de grupo, las informaciones se fabriquen, trastoquen, anulen o amplifiquen, los medios de difusión deben luchar por el favor del pueblo y eviten todo aquello que pueda herirlo. No es en balde que así se multipliquen las informaciones mal clasificadas, desprovistas de interés y sin ninguna jerarquía.

El aspecto esencial es el conveniente de quien dice información dice poder. La información en México dista mucho de contribuir a un mejor y más extendido conocimiento de nuestros verdaderos asuntos. Esta muy alejada de ventilar amplia y generosamente las vertientes múltiples y complejas que nos permitieran tener un conjunto de verdades reales sobre las cuales pudiéramos trazar nuestro común porvenir.

La Nación tendrá que enfrentarse a sí misma y remediar una estructura informativa que la está lastimando, -- pues una comunidad cuyos medios de difusión están dominados por intereses económicos, no es un país a la altura de la dignidad que merecemos. Sin diversidad de opiniones, con un simulacro de pluralidad ideológica, nos colocamos muy le

jos de la información veraz y oportuna con que se asfalta el cambio de esa aspiración llamada democracia.

El derecho a la educación. Tal y como lo señala el artículo 3o. de nuestra Constitución:

Artículo 3o. La educación que imparta el estado -Federación, Estados, Municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades de ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

VI. La educación primaria será obligatoria;

VII. Toda la educación que el estado imparta será gratuita."(24)

Vemos con suma tristeza que la educación está por los suelos, empezando con los maestros de las escuelas primarias, que en lugar de tomar un libro y ponerse a leer para que sus conocimientos sean más amplios y vayan viendo los cambios que se están presentando y no quedarse estáticos y que lo que se decía hace 40 años lo sigan utilizando como un dogma, y a los alumnos no los ayuden a salir adelante para que tengan el ánimo, la ilusión de continuar estudiando y ser unos profesionistas y que llegue el momento en que se diga que México tiene pura gente emprendedora, luchadora en varios terrenos, más sin embargo, no es así, prefieren andar a cada rato haciendo sus paros por varios días, solicitando que les suban los sueldos. Estoy de acuerdo que ga--

---

(24) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Op. Cit. p. 5.



nan unos sueldos bajos, pero ellos no ponen de su parte para superarse y ser unos mejores maestros, al contrario, saben el daño que les están ocasionando a los alumnos, quitándoles el deseo de estudiar, de emprender un camino con un futuro prometedor, ésto solo pasa en las escuelas de gobierno, ya que en las particulares tratan de que el alumno sea cada vez más sobresaliente.

Estoy también de acuerdo que en las escuelas privadas, los maestros ganan más, pero así también se esfuerzan por conocer más su materia y posteriormente depositar sus conocimientos en la enseñanza que se le da a los alumnos.

Por eso podemos decir que la educación con la estructura económica es tanto pasiva como activa, la primera en cuanto a que la enseñanza sufre las transformaciones de la base no ética surgidas de la evolución del proceso educativo, y lo segundo, en el sentido de que por medio de la evolución de la educación contribuye junto a otras esferas de la creación humana a la preparación de éstos cambios y su formulación.

Por otra parte, un pueblo educado consagra la evolución social y política, así como a la evolución técnica y económica. Hombres más instruidos tienden a afirmarse como ciudadanos, y si lo son en mayor número, tienden a plantear una reivindicación democrática.

Este problema de la educación tan raquitica ha traído como consecuencia no solo el desgaste de las precarias economías, sino también el daño psicológico ante la frustración de no conseguir un empleo, algunos gobiernos y Universidades particulares de gran prestigio en México, han buscado como alternativa un proceso de selección del alumnado, imponiendo medidas más rígidas que van desde un prome--

dio determinado hasta restringir la entrada y permanencia - del estudiante en los planteles.

No debemos imitar a ningún otro país, porque ya - no seríamos nosotros, ya que no miraríamos la realidad con criterio propio, sino con óptica ajena, se viviría con una realidad imaginaria y no la propia, se añora otro país, se trata de imitarlo y se cree culto.

Antes de imitar a otros, debemos ver la problemática educativa interna y hacernos unas preguntas: Sí Estados Unidos luchó por tener un nivel educacional más alto, - primero empezó investigando que se podía hacer para tener mejor cultura y educación en su gente. Entonces debemos saber porque los maestros de educación Primaria, Secundaria, Preparatoria y algunos de escolaridad profesional, no ayudan a sus alumnos.

Debo recalcar que antes que nada se debe concientizar a los maestros para que luchen, apoyando a los alumnos a que tengan más amor al estudio y que lleguen a ser - unos grandes profesionistas para que México progrese en varios de sus terrenos y no tratemos ser una copia de Estados Unidos, Japón o de Inglaterra, sino que seamos nosotros mismos.

Se debe respetar la impartición de la educación, - que no sea objeto de actos de violencia y hostigamiento que les impidan ejercer el derecho a la educación, se debe apoyar más económicamente para que tengamos una mejor y sobresaliente educación.

#### H) LA PROTECCION A LA NIÑEZ.

El 30 de septiembre de 1990, se llevó a cabo la Cumbre Mundial en favor de la infancia, realidad en las Naciones Unidas en Nueva York, asistieron 7 Jefes de Estado y el compromiso se hizo mundial.

Este problema de que el niño es maltratado no solo es en los países en desarrollo sino que también se da en los países desarrollados.

El fin de esta reunión es proteger al niño, con el apoyo de las autoridades y de todos los ciudadanos, principalmente se debe hacer conciencia en las madres que no se cuidan para no tener hijos y que después de procrearlos, los maltratan, y muchas veces los inducen a robar o ser unos vagos, sin darles una educación.

Los datos de la UNICEF, a propósito del acto, sobre la situación de los niños del planeta, son en muchos casos aterradores, ya que en los países en desarrollo mueren aproximadamente 40 mil niños por desnutrición por año, falta de cuidado, carencia de agua potable y malas condiciones sanitarias; el maltrato había conmovido a la humanidad, a las enfermedades conocidas en ellos, se unen entre otras, el sida, contaminación, violencia, drogadicción, desintegración familiar.

Se debería tomar una medida tan estricta como lo hizo China y no digo que debemos imitarlo, sino que debemos tener conciencia que es la única forma de proteger a los niños, ellos no piden venir al mundo, ya que muchos son producto de un momento de placer.

Ante una situación tan preocupante y compleja, grave y urgente de encarar, México se ha hecho presente en la referida cumbre mediante la voz del Presidente de la Re-

pública, incluso, debe destacarse que nuestro país afortunadamente, ha sido de los primeros en ratificar y depositar - ante la ONU los instrumentos correspondientes, la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General del máximo organismo internacional el 20 de noviembre de 1989.

En virtud de lo anterior, creo que ésta es una adecuada ocasión para formular algunas reflexiones sobre el tema. Se trata de la contradicción que se da entre lo regulado por las normas y la realidad imperante, situación que se hace extensiva a casi todos los ámbitos de nuestra vida social y cotidiana. En efecto, debe entenderse que, mientras no se lleven a cabo las acciones y medidas que, en los hechos, hagan posible la realización y efectivo cumplimiento de los derechos consignados por los pactos internacionales, nuestra Constitución y las leyes en general, no mejorarán, - en lo más mínimo el estado tan deplorable en que se encuentran miles de niños en México y en el mundo.

Quiero indicar algo, que no es lo mismo los pobres niños que los niños pobres, aunque algunos no la entienden, ¿Cuál es la diferencia entre unos y otros?. Los pobres niños son aquellos que bien vestidos y bien alimentados, sin embargo sufren. Los niños pobres son los que andan semicubiertos de harapos, comen mal y además sufren.

Los datos que ya había mencionado anteriormente - que la UNICEF proporcionó es asombroso, ya que solamente el 18 por ciento de los nacimientos alcanzan la mayoría de edad; las enfermedades hídricas son las que mayor número de muerte cobran en los infantes; los países del Tercer Mundo, o los llamados en vías de desarrollo, resienten con más intensidad el flagelo de la mortandad infantil.

Los problemas de los niños mexicanos son completa

mente diferentes a los de los austriacos, suecos o noruegos. Los primeros no alcanzan a cubrir siquiera sus necesidades primarias, los segundos preocupan a sus mayores porque tienen menos oportunidad de educarse, de buenos empleos u - - otras situaciones de bienestar.

La mayoría de los niños mexicanos luchan por la vida, cuando en los países del primer mundo lo hacen por una mejor vida.

En el país, una de las causas principales de la mala nutrición es la ignorancia de las madres, pues no es con golosinas y refrescos como los niños van a recibir todas las vitaminas, minerales y proteínas que necesitan para un sano desarrollo.

Otro factor es la pérdida de hábitos alimentarios debido al problema económico que padece la mayoría de las familias, lo que les impide adquirir los alimentos necesarios para mantener una dieta equilibrada, mientras que por otro lado, deforma los buenos hábitos la comercialización que se hace de los llamados alimentos chatarra.

La mitad de la población mundial ha padecido algún grado de desnutrición en su infancia, por lo que la solución a este problema depende de una labor conjunta.

Es preocupante este problema porque las autoridades gubernamentales no se han preocupado por atender el grave conflicto de la farmacodependencia a pesar que éste tiene a empeorar.

Ya antes se había aprobado el Código de los Derechos del Niño, y se habían celebrado un Día Internacional del Niño y otros eventos encaminados a mejorar la situación de la niñez en el planeta, y no ha habido mejoría, al menos que se haya apreciado, en la dramática situación de los pe-

queños. Solo Dios dice: Hágase y las cosas surgen de la nada tal cual fue pensada por la mente divina.

Creo que el mundo entero espera que la reunión de estos mandatarios llegue a una buena solución, que se utilice un buen método que sea satisfactorio para los infantes - en general.

México presentó en esta Cumbre Internacional, propuestas concretas que pueden y deben llevarse a cabo con todo éxito, instauración del Principio de Unidad Familiar, establecimiento de las reglas internacionales que detengan el escandaloso tráfico de menores. La Covnención sobre los De rechos del Niño es el documento que encierra, entre otros, - los conceptos y categorías anteriores.

Por todo ésto hago énfasis que uno de los problemas que deben tener en estos momentos prioridad es la pro- tección de los niños, porque al fin y al cabo es una causa- muy noble, y amerita tener una conciencia internacional, ya que para ellos la muerte, el abandono, la separación de sus padres, el refugio en tierras ajenas, el hambre, son con- secuencias trágicas.

El pediatra tiene el deber de analizar, evaluar y proponer las medidas adecuadas para llevar el mejor estado- nutricional al niño con diárrrea aguda, al gravemente enfermo, al crónicamente desnutrido, al obeso, al hipotiroideo, - al cardiópata, al asmático, al insuficiente renal, al pa- --- ciente con problema tumoral, al traumatizado, al diabético- y a todo el que requiera mejorar su estado de nutrición para no favorecer los estadios previos a la enfermedad.

En México alrededor de 50 por ciento de la pobla- ción es de menores de 19 años, por consecuencia es de utili- dad indiscutible guiar a los padres para lograr en esos me-

nores el crecimiento y desarrollo óptimos.

El Señor Presidente Carlos Salinas de Gortari, en su intervención en la Cumbre en favor de la Infancia, expuso su principal preocupación de los niños migrantes, de los niños refugiados y el tráfico ilegal de menores, expresando "que la migración de hombres y mujeres no ha sido la menos dolorosa de la crisis económica, porque en muchas ocasiones enfrentan la violación de sus Derechos Humanos y el quebranto de una vida en familia y las principales víctimas son - los niños que esperan, a veces de por vida el retorno del - padre o la madre ausente". (25)

En la misma intervención, el Señor Presidente de México, hace un llamado al mundo "es importante que la comunidad mundial detenga el tráfico ilícito internacional de - menores. Necesitamos establecer y pronto las reglas de cooperación para erradicar éste, el más cruel de los comer----cios"(26)

Cuantos infantes son vendidos por sus propios padres o son secuestrados, unos corren con la suerte de que - son adoptados y los tratan muy bien, otros solo los adquieren para sacarles sus órganos o para que les sirvan en los quehaceres.

Es tan triste que niños de varias edades sean - - muertos, por el solo hecho de que sus órganos los venden en cantidades exageradas.

---

(25) Periódico Excelsior, lo. de octubre de 1990, p. 10

(26) Revista de Revistas. Semanario de Excelsior No. 4210 - p. 26.

Para remediar esta situación, deben de colaborar las autoridades de las Fronteras con México, sobre todo con Estados Unidos ya que es aquí a donde se los llevan, se debería sancionar penalmente en forma más drástica a estos delincuentes, porque independientemente de los crímenes que realizan los hacen a seres que son incapaces de defenderse y que por lo mismo no tienen el mínimo de defensa en contra de estas agresiones.

El abogado, repito en cualquier ámbito puede desarrollarse, en este caso, debe realizar programas que conlleven la relación jurídica para que los padres sean más responsables de sus hijos, entre las primeras obligaciones es mejorar las condiciones de salud y nutrición.

Por lo que los Derechos del Niño merecen alta prioridad, así como su supervivencia, su protección y su desarrollo, oportunidades de educación, independientemente de su origen y sexo, preparar a los infantes para que realicen actividades productivas.

Debemos tomar conciencia de que los niños serán los hombres del futuro, y si no se les apoya que será no solo de México, sino del mundo entero, vendrá a ser el caos total, cuantas criaturas sufren y no hay suficientes orfanatorios o casas-cunas que los ayuden, por eso los padres son los principales responsables de la educación, del amor y dedicación a los hijos.

Este tema es muy extenso y complejo, pero si el mundo entero pone su granito de arena, marchara perfectamente, porque recalco algo, los niños son lo más bello, lo más tierno y si se les ayuda, tendremos un futuro con personas razonables que sabran enfrentarse a cualquier problema que se les presente.



I) LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

Esta Comisión fue crada el 6 de junio de 1990, y sobre ello, hay mucho que hablar, principalmente nos preguntamos sobre que bases constitucionales se creó, porque antes que otra cosa, se debió hacer alguna reforma en nuestra Constitución.

De esta forma lo afirma el jurista Jorge Barrera-Graf "El hecho de que el Procurador Enrique Alvarez del Castillo haya rechazado algunas recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, significa que ésta no tiene el suficiente apoyo del Presidente Carlos Salinas de Gortari. Desde ese punto de vista, es muy precaria, muy falsa la situación de su dirección, pues no tiene apoyo constitucional." (27)

Estoy de acuerdo en que el Señor Presidente, lo que deseaba hacer era proteger y tutelar los Derechos Humanos pero no hay que quedarse solo en proteger, sino que se debe dar un status constitucional y de esta forma, hacerlo un órgano independiente del Ejecutivo, y tenga facultades para actuar por sí mismo, y así se perfeccionaría la defensa de estos Derechos Humanos.

Se ha visto que el Dr. Jorge Carpizo ha puesto mucho de su parte, para que se vea que esta Comisión trabaja y para muestra basta un botón, en sus seis meses de labores se les presentaron 1343 demandas, de las cuales 47 tuvieron solución y 3 de ellas no fueron aceptadas, así como en los-

---

(27) Vera, Rodrigo, Revista Proceso, No. 726, lo. de octubre de 1990, p. 6.

Juicios que se les siguen a los reos que bastantes de ellos llevan más de un año sin tener solución alguna, se están -- violando sus derechos, ya que si son inocentes o culpables-- deben tener un juicio justo.

Creo que con el tiempo se verán mejores resulta-- dos ya que el Dr. Carpizo está interesado en que esta Comi-- sión tenga un fin positivo y dé buenos frutos.

Otra persona que duda que la Comisión Nacional de Derechos Humanos cumpla con lo cometido, es el Senador Porfirio Muñoz Ledo, al respecto señaló: "si se hubiera queri-- do crear un órgano responsable de los Derechos Humanos, se-- le hubieran dado autoridad y facilidades. No estaríamos -- frente a escenas de aparente contradicción, que también pue-- den ser el colmo del disimulo entre un órgano de una Secre-- taría de Estado y los órganos de la Procuraduría General de la República correspondiente."(28)

Todos los Derechos Humanos, son importantes y en-- el momento en que se haga alguna denuncia sobre violación -- de Derechos, esta Comisión debe enfrentarse a ese problema, sin que diga que a este o aquel asunto debe tener prioridad, solo en el caso de que se vea en peligro la persona que -- hizo la demanda, todos son especiales, tanto el trabajador-- que se le violan sus derechos, como el reo que no le han -- hecho juicio, como a las mujeres que no les hacen caso al -- presentar su denuncia porque fueron violadas, los niños mal-- tratados, los Consejos Tutelares, convertidos en centros de castigo no de rehabilitación, porque en lugar de que salgan con el propósito de regenerarse, al contrario, salen odian--

---

(28) Monge, Raúl, Revista Proceso, No. 726, lo. de octubre-- de 1990, p. 7.

do a la gente porque su deseo es volver a delinquir, ya que adentro los obligan a barrer, trapear y lavar las cosas u - obligaciones que deben tener todos y los fuertes obligan a los débiles a que lo hagan, y en caso de que no quieran hacerlo los golpean brutalmente.

Como anteriormente había mencionado que la Comisión debería crear un Departamento para que investigará los casos exclusivamente de tortura, así debería tener otro departamento que se encargue de investigar los casos de huelga que viene hacer otro problema muy serio, ya que hay en varios lugares de la República donde se están haciendo huelga, entre ellos tenemos al Distrito Federal, con huelgas en el jardín de la Solidaridad, en algunas Secretarías de Estado, y en el mismo Zócalo, en el Estado de México, por las elecciones, en Acapulco; los campesinos, en éste último lugar ya no solo fue la huelga sino que llegaron los policias y empezaron a disparar y a golpearlos, también en Michoacán y Aguascalientes, así como éstos, cuantos más hay y que ni siquiera salen a la luz pública.

En el caso de Aguascalientes, se le solicitó al Procurador de Justicia "que destituyera al Director de la Judicial Estatal y a otros Comandantes, todos ellos, involucrados en los actos de tortura, para lo que el Procurador contestó: No es mi atribución nombrar al personal, tampoco tengo facultades para cesarlo". (29)

Si no es él que los nombra tampoco era esa la respuesta que debió dar, sino que debió decirles que no era de su incumbencia ese caso pero que hablaría con las personas encargadas para que éste tuviera una solución.

---

(29) Vera. Rodrigo, Revista Proceso No. 729, 24 de octubre de 1990, p. 30.

Respecto al narcotráfico, se debe luchar hasta el final para que esta campaña tenga un buen fin, ya que es muy compatible con un estricto respeto a los Derechos Humanos, el problema de drogadicción, gente que se queda idiota por consumirla, muchos mueren al ingerirla, o por la lucha de estar al frente de un grupo, ya que en ésto hay muchísimo dinero de por medio, pero también debemos reconocer que hay abusos contra ciudadanos mexicanos, cometidos con el pretexto de la lucha contra las drogas.

Este problema tiende a crecer en México, por la falta de empleo y programas efectivos de rehabilitación.

Desde la fundación de la ADA (Asociación de Drogadictos Anónimos), el cuatro de septiembre de 1983, cuenta con nueve grupos en distintos puntos del país, el organismo ha atendido a diez mil jóvenes drogadictos, de los cuales se logró la rehabilitación de un cincuenta por ciento.

Se debe solicitar a las autoridades correspondientes apoyar el esfuerzo de la ADA, instalando mayor número de centros de atención y prevención de la drogadicción en todo el país, pues sólo cuenta con grupos en los Estados de México, Puebla, Morelos, Villahermosa, Coahuila, Michoacán y Distrito Federal.

En su informe la ADA indica que carece además de un presupuesto para solventar los gastos que genera la atención de drogadictos. Las únicas aportaciones que reciben son de empresas privadas.

En el Programa de radio que conduce la Sra. Flor-Berenguer, se presentó el caso de una persona llamada David Cervantes, quien relató que en su juventud fue drogadicto y alcohólico, las penas que se provocó así mismo y a su familia influyeron para luchar por su rehabilitación, manifes--

tando que las personas que han caído en la drogadicción tienen la posibilidad de rehabilitarse fácilmente, siempre y cuando el individuo tenga principios morales y espirituales, para un drogadicto ello requiere de un gran esfuerzo de autoconcientización.

Entre los policías judiciales hay algunos que han sido traficantes de drogas, y los llamados madrinan que no tienen un salario pero andan bien vestidos y enjorados, - - ¿Cómo es posible que los Jefes de las policías no pongan un hasta aquí, con todos los elementos que integran su corporación?. El problema de las madrinan debe acabar, ya que no sirven de nada y debe ser considerado como un delito penal, ya que abusan de sus fuerzas o palancas.

Independientemente de que la Procuraduría General de Justicia de la República, debe hacer cumplir las leyes, debe tomar en cuenta las recomendaciones que haga la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre todo en el caso de la tortura que ha venido a ocupar un lugar muy triste hoy - en día en los Reclusorios de la República Mexicana, así como el caso de la protección de los infantes.

No nada más llegan denuncias de particulares, sino que hay casos en que los Obispos de varios lugares, entre ellos, Torreón, Cd. Juárez, Morelos, Chihuahua, Zacatecas, Tuxtla Gutiérrez, indican que los Derechos Humanos más violados son la tortura, los asesinatos, narcotráfico, fraudes electorales, maltrato a niños y a los indígenas, éstos últimos se encuentran tan aislados que los medios de salud no llegan hasta donde viven, hay muchas enfermedades entre ellos, la lucha de las tierras, bajan de las montañas a trabajar, vienen a engrosar los cinturones de miseria de las ciudades.

El Señor Presidente de México, en la Universidad de Chicago, externó: "la defensa y promoción de los Derechos Humanos es uno de los aspectos morales más elevados de la acción política y que no vamos a renunciar a nuestra puntual observancia de las garantías individuales que enmarcan la convivencia fructífera de los mexicanos."(30)

El Obispo Felipe Aguirre de Tuxtla Gutiérrez, - Chis. explicó: "en la Garita de la Ventosa a 14 kms. de Juchitán, se dan situaciones bastante injustas y humillantes con los centroamericanos. Los agentes violan a las mujeres y torturan a los inmigrantes.

A mi una vez me maltrataron, sin saber que era Obispo, me quejé fuertemente en la Prensa. Molestos le reclamaron al Delegado Apostólico, quien me obligó a darles disculpas, me encontraba entre la espada y la pared. Ellos pertenecen a la Secretaría de Gobernación."(31)

Con estos casos nos damos cuenta de que muchos abusan del puesto que tienen y no debe ser así porque ¿entonces en quien vamos a confiar?

Si ayudamos a que la Comisión continúe con la lucha para proteger los Derechos Humanos puede ser que si tenga buenos resultados, pero también debemos reconocer que va a tener tropiezos, y ya se dieron como el hecho de que las Oficinas de la Comisión aquí en el Distrito Federal fueron puestos en los teléfonos, radios para escuchar las plá-

---

(30) Vera, Rodrigo, Revista Proceso No. 754, 15 de abril de 1991, p. 15.

(31) Vera, Rodrigo, Revista Proceso, Op. Cit. p. 16.

ticas, saboteándolas, nos damos cuenta que no todos están - a favor de que la Comisión salga adelante, bajita la mano, - tiene sus enemigos que precisamente son los que están vio-- lando los Derechos Humanos y no quieren que se investigue - quienes son.

No hay que atemorizarnos por gente que solo desea hacer el mal a los demás, ya que es gente enferma, debemos luchar por que nuestros Derechos Humanos sean respetados - tanto en el Norte como en el Sur, en el Este como en el Oeste de la República, para los pobres como para los ricos, - así podremos decir que hay paz en nuestro territorio.

J) EL AMPARO MEXICANO EN LA PROTECCION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Considero en el presente estudio, dirigir al final del mismo, la gran figura del Amparo Mexicano, ya que de alguna manera hablar de Amparo en nuestro derecho, nos lleva una vez más a la brillantez de la cúpula de la justicia mexicana, con la finalidad de situar y delimitar su alcance, conviene relacionar el título del presente estudio con el que sus organizadores han señalado como tema general para la Sesión de Enseñanza sobre la Protección Internacional de los Derechos del Hombre, en cuanto a su balance y perspectivas.

Dentro de este contexto, consideraremos que el Amparo mexicano ha de ser analizado, no exclusivamente dentro de nuestro derecho nacional, sino también y preferentemente en cuanto instrumento jurídico susceptible de cumplir en otros países, una función semejante a la que en el nuestro desempeña, de protección de los derechos del hombre.

Más tal protección que el amparo asume en nuestro derecho interno, no cabe trasladarla, por ahora, el ámbito internacional en el sentido de encomendar su aplicación a órganos ejecutivos internacionales. Aunque la llamada expansión internacional del amparo se inició en dicha dirección, pronto se advirtió que es preferible, por más llevadero a la práctica, que los compromisos internacionales tengan por único objeto incorporar al derecho interno de cada país signatario, una figura jurídica semejante al amparo mexicano, como medio idóneo de realizar el fin propuesto.

Entiéndase, pues, que los pactos internacionales que aquí se tratan no imponen, sino sólo proponen, que se tome en cuenta la experiencia mexicana del amparo en la - -



adopción de instrumentos jurídicos suficientemente eficaces para la protección de los Derechos Humanos dentro del orden interno de cada país. En cumplimiento del compromiso contraído, cada país compromisario puede elegir la técnica que su propia tradición jurídica aconseje. En ese intento, México ofrece su experiencia más que secular del amparo, sin jactancia inútil, sólo como testimonio de su convicción.

A fin de aceptar o no, para mejorar acaso nuestra institución, se necesita ante todo tener noticia de ella, - así sea en sus rasgos esenciales, como son aquellos que pueden servir para el desempeño de la misión a que le convoca más allá de las fronteras de su lugar de origen.

Los renglones que siguen están destinados, por - ello, a dar breve noticia del proceso histórico del amparo mexicano con miras a su proyección en cuanto defensor de - los Derechos Humanos, así como a las realizaciones en ese - sentido alcanzadas hasta ahora en el ámbito de los compromi-  
sos internacionales.

Después de lo antes mencionado, diremos que nuestro Amparo Mexicano, nace en México el año de 1847, surgió con la finalidad exclusiva de proteger los Derechos Humanos contra la acción arbitraria de las autoridades públicas.

Sin embargo, más tarde, a través de largos años - de ejercicio, el amparo ha ampliado su influencia protectora a otras zonas del derecho mexicano, siempre a título de tan vasto que, por una parte, incluye en el ámbito de su - control casi todo el sistema jurídico del país y, por otra parte, para justificar su expansión ha necesitado erigirse también contra las violaciones indirectas y subsidiarias de los Derechos Humanos.

Para el debido conocimiento del amparo en cuanto-

defensor genuino de los Derechos Humanos, conviene distinguir claramente esta función, que es para la que fue creado y que todavía conserva, de las otras funciones accesorias - con que se le ha dotado en el transcurso del tiempo. La primera es, no sólo la que imprime su fisonomía característica a la institución, sino también la que autoriza a adoptar el amparo por cualesquiera de otros países que busquen un instrumento idóneo para la defensa de los Derechos Humanos. Las demás encomienda, aunque interesan sobremanera a la vida jurídica de México, no se estudian aquí sino sólo - en cuanto nos permitieran aislar, en toda su pureza y relieve, el cometido primordial de defensor de los Derechos Humanos que por título propio y originario asume el amparo.

En prosecución del objetivo esbozado, conviene ante todo esclarecer cuáles fueron los factores de índole histórica y sociológica que favorecieron o determinaron la aparición en México del Instituto del Amparo.

Con lo anterior, del Amparo hemos concluído el presente trabajo, en donde hemos analizado la existencia de los Derechos Humanos y Humanitarios en marco legal interno-e internacinal, sin embargo, en un tema tan grande pero no por ello no menos interesante e ilustrativo que todo estudio del derecho debe conocer, resulta difícil y complejo, por lo que me he limitado a hacer un estudio, un análisis - de lo que considero las cuestiones más trascendentales de este no un tema sino algo que yo llamaría, marco jurídico que obliga al ser humano ser precisamente humano.

## CONCLUSIONES

## C O N C L U S I O N E S

1. Los Derechos Humanos como su nombre lo establece, son aquellos elementos jurídicos, los cuales son parte de los individuos, ésto es que hablar de derechos inalienables es hablar del hombre mismo, entendiendo como hombre a aquel ser de la creación que a diferencia de las demás especies, tiene una inteligencia que le ha permitido desarrollarse y sobrevivir desde su existencia hasta nuestros días y esa sobrevivencia se debe casi en su totalidad a los Derechos Humanos y Humanitarios, sin los cuales, hubiese sido quizá imposible la actual existencia del ser humano.

2. Los Derechos Humanos y Humanitarios surgen con el mismo individuo y desde los primeros hombres hasta estos tiempos, los hombres se han visto en la necesidad de regularlos y aplicarlos, primero para sobrevivir, después para una mejor forma de vida y aún más para un sano y correcto desarrollo que le permita realmente considerarse como ser humano, ya que la falta o violación de los mismos en cualquier genero ha demostrado en los diferentes estadios de la humanidad, la degradación infamante que en ocasiones se le ha hecho a todo ser humano, por lo que, estos derechos de alguna forma tanto en las épocas pasadas como en las actuales solucionan y exigen el respeto a los Derechos de todo hombre.

3. Considero que estos Derechos tienen una de sus mayores protecciones en los principios religiosos de toda la humanidad, ya que en cualquier creencia siempre se habla de ayudar a los semejantes de no causarles daño e incluso se llegó a decir que todos somos hermanos porque descendemos de un mismo padre; cualquiera que sea la realidad de ésto, no podemos negar la lucha a favor de estos De-

rechos, que en todo el mundo se ha llevado a cabo, como resultado de estos principios, de fe y creencia, así como también no podemos negar la influencia de las religiones por las disciplinas jurídicas al tomar en cuenta la forma de legislar en favor de los seres humanos.

4. En cuanto al Derecho Internacional, considero que esta ciencia no sólo es quien más se ha dedicado a la regulación jurídica-internacional de los Derechos Humanos - en todos sus niveles y circunstancias sino que aún también ha recomendado y hasta en algunas ocasiones exigido a la Comunidad Internacional su respeto, regulación, observancia y vigilancia de los mismos en un marco jurídico, en donde se demuestra que esta comunidad es de estados modernos, civilizados, que rigen sus destinos en base a un orden jurídico internacional.

5. Los Derechos Humanos en el aspecto internacional, han tenido en los últimos años un gran auge y en donde a nivel mundial se han realizado Tratados, Convenios, Pactos, etc., etc., derivados de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en donde se ha establecido una igualdad en todos los aspectos y condiciones entre los seres humanos, por lo que, considero que el Derecho Internacional ha sido en los últimos años quien ha llevado de una manera más completa, la regulación de estos derechos, tanto es así que los países que violan los mismos son sancionados por la Comunidad internacional y por la misma organización de las Naciones Unidas, como lo es el caso de Sudáfrica por el Apartheid, en donde se da una discriminación y segregación racial a los hombres de color.

6. En cuanto a los Derechos Humanitarios, también el Derecho Internacional, reglamenta y regula los Dere-

chos de la población civil que no tiene intervención en un conflicto armado, ésto es que se ha establecido un mínimo de derechos tanto para ellos como para los Refugiados, los heridos en combate, etc, en donde organismos internacionales trabajan todo el tiempo, ayudando a estos seres, y como ejemplo de los mismos diremos que la Cruz Roja Internacional, es quien más se ha dedicado a la ayuda y auxilio de esa población y quien en un momento exige se respeten esos Derechos Humanitarios.

7. Todos los individuos tienen derecho a una mejor forma de vida, es por ello que en América Latina, existe una gran inquietud por la justa y verdadera aplicación de estos derechos, en donde he considerado que a todo ser humano nos corresponde la vigilancia y exigencia del respeto a esos derechos y de su aplicación, pero de una manera directa, reclama y exige que quienes nos consideramos estudiosos del derecho y conocedores de esta ciencia, somos los que debemos llevar el estandarte, por todo el mundo, no solo exigiendo, sino realmente denunciando la violación a los mismos.

8. Como es de nuestro conocimiento en todos los regímenes se ha aplicado la tortura, la desaparición de gentes, el encarcelamiento y todas las vejaciones que degradan al ser humano, esto se ha presentado en forma particular en América Latina, en donde los gobiernos fascistas han impuesto una base de un régimen militar, no solo una violación a estos derechos, sino además y acaso también un desconocimiento de los mismos y en donde las legislaciones internas no han podido terminar con esas actitudes, sin embargo, el Derecho Internacional e Interno, han ido caminando en forma unida y en estos últimos días hemos visto con satisfacción un mayor respeto para estos derechos.

9. En México, la violación a estos derechos que de alguna manera se consagran en nuestra Constitución Política, en las llamadas garantías individuales, también han sido objeto de violación y en base a las protestas internas como externas.

En el año de 1990 el Ejecutivo creó la Comisión de Derechos Humanos que si bien es cierto en la práctica no ha resultado como se quisiera, también es cierto que su creación haya empezado a despertar en todos los mexicanos no solo una inquietud para conocer sus derechos y para exigir su cumplimiento, sino que además una mejor regulación y aplicación de los mismos tanto ha sido así que a principios del mes de septiembre de 1991, se informó a los medios de comunicación que a los egresados de la Academia de Policía de la Ciudad de México, ya les imparten dentro de su preparación una materia denominada: Conocimiento y Aplicación al respeto de los Derechos Humanos, con lo que nos damos cuenta que en todos los campos de derechos internacional e interno, ya se está regulando y respetando en forma totalitaria este derecho.

10. Finalmente concluyo, en que hablar de los Derechos Humanos y Derechos Humanitarios, tanto en el ámbito interno como internacional, nos obliga a los profesionales del Derecho a integrarnos en asociaciones, que realmente unidos tengamos la fuerza y capacidad suficiente para que llegado el momento, podamos exigir en todos los niveles políticos y jurídicos no solo el respeto a estos derechos sino que, además de sancionar conforme a derecho a todos aquellos que haciendo uso y abuso de la prepotencia y el poder que el pueblo les ha conferido, sin importar si son policías, en cualquier nivel, funcionarios o gobernantes, ya que solo de esta manera podemos decir que el ser humano en Méxi

co y en el mundo, es realmente un ser humano y que al respetar sus derechos puede desarrollarse en forma correcta y servirle más a sus semejantes, a su familia, al mundo entero y por ende a él mismo, con lo cual veremos con optimismo y satisfacción, dentro de un marco jurídico y de respeto que se garantice la sobrevivencia de la especie humana, a través de una paz y justicia basadas en los Derechos Humanos.



## BIBLIOGRAFIA

B I B L I O G R A F I A

- ALTAMIRA, Rafael. Los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Ateneo Nacional de Ciencias y Artes de México, Secretaría de Relaciones Exteriores.
- BARRERO, Claudia. Derechos Humanos, Declaraciones Solemnes, Continuas Violaciones. Edit. Salvat, España 1984.
- BLISCHENKO, Igor. Derecho Humanitario Internacional. Edit.- Progreso, México 1987.
- CAMARGO, Pedro Pablo. La Protección Jurídica de los Derechos Humanos y de la Democracia en América. Excel-sior 1960.
- CASTAÑEDA, Jorge. México y el Orden Internacional, Colegio de México.
- CASTAÑEDA, Jorge. El Valor Jurídico de las Resoluciones de las Naciones Unidas. Colegio de México.
- CASTELLANOS, Carlos. Derecho Internacional Público. Tomo I, Edit. Porrúa.
- ETIENNE Llano, Alejandro. La Protección de la Persona Humana en el Derecho Internacional, Edit. Trillas, México 1987.
- GARCIA Bauer, Carlos. Estudios de Derecho Internacional, - Edit. Tecnos, Madrid 1979.
- GARCIA Contreras, Guillermo. México, Cincuenta años de Política Internacional, Instituto de Capacitación - Política, México 1982.
- GARCIA Gómez, Matías, Derechos Humanos y Constitución Mexicana. Proyecto Alhambra.
- GARCIA Ramírez, Sergio. Los Derechos Humanos y el Derecho Penal, Edit. SEP, México 1976.
- HERRERA, Mario. La Protección Internacional de los Derechos Humanos, México 1948.
- IZA Charrin, María Francisca. Procedimientos relativos a la Violación de los Derechos Humanos en el Escenario Internacional. Foro Internacional, abril-octubre-1986.
- JENKS, C. Silfred. El Derecho Común de la Humanidad. Edit.- Tecnos, Madrid 1982.

- KELSEN, Hans. Derecho y Paz en las Relaciones Internacionales. Ed. Nacional, México 1980.
- MARTI, De Veses, Carmen. Estudios de Derecho Internacional Ed. TECnos. Madrid 1979.
- MIAJA, de la Muela Adolfo. Estudios de Derecho Internacional Ed. Tecno9s. Madrid 1980.
- NORIEGA, Cantú Alfonso. Naturaleza Jurídico-Filósófica de las Garantías Individuales. Ed. Barra Mexicana - Año 1970.
- ORREGO, Vicuña Francisco. Políticas Internas e Influencias Extrañas en el Debate sobre Derechos Humanos en América Latina. Estudios Internacionales. Abril-junio 1984.
- PAREDES, Angel Modesto. Las Ultimas Transformaciones del Derecho Internacional. Ed. Esfinge. México 1980.
- ROBLES, Cruz Jorge René. Los Derechos y Obligaciones del Individuo en el Derecho Internacional.
- SANCHEZ, De la Torre Antonio. Teoría y Experiencia de los Derechos Humanos. Madrid 1968.
- SEARA, Vázquez Modesto. Derecho Internacional Público. Ed. Porrúa 4a, 5a. y 6a. ediciones.
- SEPULVEDA, César. Derecho Internacional Público. 13a. Edición 1964 Ed. Porrúa.
- STOVER, Eric y MCCLEXKEY, Katie. Los Derechos Humanos y la Cooperación Científica. Asociación Mexicana para el Avance de la Ciencia 1981.
- SERRA, Rojas Andrés. En la Era Crucial de la Humanidad. - UNAM.
- TRUJOL y Serra, Antonio. Los Derechos Humanos. Madrid 1977
- TUTTLE, James C. Los Derechos Humanos Internacionales. Ed. Noema 1a. Edición 1981.
- VERDROS, Alfredo. Derecho Internacional Público. Ed. Biblioteca Jurídica Aguilar. España 1980.

OTRAS FUENTES

Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Nueva Serie, año XIX No. 56, mayo-agosto de 1986, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

La Protección Internacional de los Derechos del Hombre. Balanza y Perspectivas. Serie H. Estudios de Derecho Internacional Público, No. 7 1983, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

Carta Facultativa del Papa Juan XXIII. La Paz entre los Pueblos, fundada sobre la verdad, la justicia, el amor y la libertad, Revista Eclesia, Ciudad del Vaticano, Roma 1963.

Periódico Ovaciones No. 7829. Año XXVI, diciembre 10 de 1987.

Revista Mexicana de Política Exterior. Publicación trimestral, No. 8 año 2, julio-septiembre de 1985, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos. Secretaría de Relaciones Exteriores.

Declaración Universal de Derechos Humanos. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, 1986.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas.

El Principio de la No Intervención en América y la Nota Uruguaya, Buenos Aires 1947.

La Larga Lucha por los Derechos Humanos. El Correo de la UNESCO. 1977.

Informes de las Conferencias Interamericanas.

La Carta Internacional de los Derechos Humanos. Folleto Informativo No. 2, Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas.

Informe de la Comisión de Derecho Internacional. 1980-1981.

Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, - 1982-1983.

Convenciones sobre Derechos Humanos. Archivo Histórico Diplomático Mexicano de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México 1981.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comentada, UNAM, México 1985.

Revista Crisis y Capitalismo. Relaciones Internacionales, - UNAM.

Derechos Humanos. Preguntas y Respuestas. Naciones Unidas, 1987.

Los Tratados sobre Derechos Humanos y la Legislación Mexicana, UNAM.

La Protección Internacional de los Derechos Humanos. Normas y Procedimientos. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, enero-abril de 1986.

Problemas Actuales de las Ciencias Penales, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, enero-abril de 1989.

Anuario Mexicano de Relaciones Internacionales. Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán, UNAM, - México 1984.

DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS JURIDICAS CONSULTADAS

- Boletín de Información de la Embajada de la U.R.S.S. Junio 1987.
- Código Civil para el Distrito Federal. Ed. Porrúa, México - 1988.
- Código Penal para el Distrito Federal. Ed. Porrúa, México - 1991.
- Diccionario de Derecho. Pina, Vara Rafael de, Ed. Porrúa
- Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Tomo II. Barcelona, España.
- Gran Enciclopedia del Mundo. Ed. Marín. Tomo VIII.
- Ley Federal del Trabajo. Trueba, Urbina Ed. Porrúa. México - 1990.
- Leyes Fundamentales de México. Tena, Ramírez Felipe, Ed. - Porrúa, México 1984.
- Nuevo Pequeño Larouse Ilustrado. Diccionario Enciclopédico México 1978.
- Revistas Justicia y Paz y de Derechos Humanos No. 1, México y los Derechos Humanos. Rodolfo Stanvenhagen.